



# **FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL - F O C I R -**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS  
INSTITUCIONALES**

**DIRECCIÓN JURÍDICA Y  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES**

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.**

**IA-006HAT001-E14-2021.**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Y CIVIL CON  
EXPERIENCIA EN RECUPERACIÓN DE CARTERA  
VENCIDA, PARA FOCIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL  
2021**





## GLOSARIO

<b>ACUERDO:</b>	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
<b>ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:</b>	Dirección Jurídica y Dirección de Análisis y Promoción de Inversiones.
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	Dirección Jurídica y Dirección de Análisis y Promoción de Inversiones.
<b>AREA CONTRATANTE:</b>	Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.
<b>CONVOCATORIA:</b>	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones del servicio, objeto de la Invitación y los requisitos y condiciones de participación.
<b>CÓDIGO:</b>	El Código Fiscal de la Federación.
<b>COMPRANET:</b>	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios <b>con dirección electrónica en Internet:</b> <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>CONTRATO:</b>	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y el <b>Proveedor</b> de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación.
<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES</b>	Es aquel que, derivado de la puntuación técnica y económica obtenida, resulte de englobar la mayor puntuación de rendimiento del servicio.
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA :</b>	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación.
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:</b>	La credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla del servicio militar nacional, todos vigentes y auténticos.
<b>INTERNET:</b>	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
<b>INVITACIÓN</b>	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional





No. IA-006HAT001-E14-2021.

- I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.
- FOCIR:** Nacional Financiera SNC Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.
- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- LICITANTE:** La persona que participa en el procedimiento de Invitación.
- LICITANTE GANADOR:** La persona a quien se adjudique el contrato.
- MIPYMES:** La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana.
- OIC:** El Órgano Interno de Control en **FOCIR**.
- PARTIDA:** Las que se describen en el **ANEXO UNO** de esta Convocatoria.
- PERSONA:** La persona física o moral.
- PRECIO NO ACEPTABLE:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación.
- PRECIO CONVENIENTE:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, aplicables al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).
- PROPOSICIÓN:** La que integra las propuestas técnica y económica en archivo electrónico.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN** Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF, el 28 de febrero de 2017.





- PROVEEDOR:** La persona con quien **FOCIR** celebre el contrato derivado de esta Invitación.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- REPRESENTANTE** El apoderado legal de cada licitante
- SERVICIO:** El solicitado en el **ANEXO UNO** de esta convocatoria.
- SAT** El Servicio de Administración Tributaria
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## PRESENTACIÓN

Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Institución fiduciaria en el fideicomiso público considerado Entidad paraestatal de la Administración Pública Federal denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción II, y 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos del Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, para el **“SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Y CIVIL CON EXPERIENCIA EN RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA, PARA FOCIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021”** en apego a la normativa vigente, bajo las siguientes:

### BASES CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### 1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

##### 1.1 Área Contratante y Domicilio.

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de **FOCIR**, el área contratante de la presente Invitación es la Dirección Jurídica y la Dirección de Análisis y Promoción de Inversiones, ubicada en Circuito Guillermo González Camarena N° 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, teléfono 5081-0900.

##### 1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 28, fracción I de la Ley la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica es de **CARÁCTER NACIONAL** por lo que únicamente podrán participar personas de Nacionalidad Mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para las personas invitadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Los Licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **ANEXO QUINCE.**

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación, en calidad





de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

### 1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional es el siguiente: No. IA-006HAT001-E14-2021, para el **“SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Y CIVIL CON EXPERIENCIA EN RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA, PARA FOCIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021”**.

### 1.4 Vigencia de Contratación.

La vigencia de los servicios requerido por el **FOCIR** será a partir del día de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### 1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán en idioma español.

### 1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, a través de la **Suficiencia Presupuestaria** número **0006264** de fecha 24 de febrero de 2021, para la partida presupuestal **33104**, la cual es emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros y la Coordinación de Presupuestos del FOCIR, y de la **Constancia de Suficiencia de Recursos** de fecha 03 de marzo de 2021, correspondiente al fondo revolvente para la atención de la cartera contenciosa de los programas de proyectos productivos, emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros.

### 1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

### 1.8 Testigos Sociales

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente invitación **NO** participarán los testigos sociales.

### 1.9 Forma de Pago

**a) ETAPA PROCESAL.-** Los pagos que se generen por los servicios prestados, se cubrirán de acuerdo al porcentaje determinado por el prestador del servicio al que se adjudique el contrato, el que se calculará aplicando los montos establecidos en la **“TABLA DE PORCENTAJES A PAGAR”**, de conformidad con cada uno de los asuntos que le sean asignados y al monto determinado se le agregará el I.V.A., menos las retenciones que conforme a las disposiciones fiscales correspondan por los servicios devengados y efectivamente prestados de conformidad con lo siguiente:







<b>TABLA DE PORCENTAJES A PAGAR</b>			
<b>Suerte principal demandada</b>			<b>Porcentaje a pagar</b>
DE \$1	a	\$ 100,000	
DE \$ 100,001	a	\$ 500,000	
DE \$ 500,001	a	\$ 1,000,000	
DE \$ 1,000,001	a	\$ 2,500,000	
DE \$ 2,500,001	a	\$ 5,000,000	
DE \$ 5,000,001	a	\$ 7,500,000	
DE \$ 7,500,001	a	\$ 10,000,000	
DE \$ 10,000,001	a	\$ 15,000,000	
DE \$ 15,000,001		EN ADELANTE	

Asimismo, el pago de los servicios legales sobre el porcentaje a que se refiere la tabla anterior, se realizará en tres etapas de acuerdo con el avance procesal que se genere en cada asunto conforme a lo siguiente:

**1. El 40% del total de los honorarios** por los servicios profesionales correspondientes a la elaboración, presentación de la demanda y la realización del emplazamiento; en los casos en que así proceda, acreditar la solicitud de inscripción del embargo, cédula hipotecaria o anotación de la demanda respectiva ante el Registro Público que corresponda.

En asuntos iniciados en contra de FOCIR, será procedente el pago mediante la presentación del escrito de contestación a la demanda, y, en su caso de acuerdo con la estrategia legal, la presentación del escrito de reconvencción.

**2. El 30% del total de los honorarios** por los servicios profesionales correspondientes al acreditar con la copia del acuerdo en el que conste que se desahogaron totalmente las pruebas ofrecidas por las partes, tanto en el juicio principal como en el caso de que se hubiere interpuesto reconvencción, en los juicios iniciados por el fideicomiso.

**3. El 30% del total de los honorarios** por los servicios profesionales correspondientes al acreditar copia de la sentencia definitiva a favor de FOCIR que haya causado estado y sobre la cual:

- i.** No resulte procedente algún medio de defensa, tanto en el juicio principal como en el caso de que se hubiere interpuesto reconvencción en los juicios iniciados por FOCIR.
- ii.** Se hubieren agotado todos los medios legales relativos al incidente de ejecución obteniendo sentencia interlocutoria firme favorable al FOCIR.

**b) DICTÁMEN JURÍDICO.-** Por la elaboración, integración y presentación de los dictámenes jurídicos de viabilidad, incobrabilidad y/o incosteabilidad, FOCIR pagará al prestador de





servicios adicionalmente a los honorarios referidos previamente, el porcentaje que éste establezca en su propuesta económica, el cual permanecerá fijo durante la vigencia del contrato siempre y cuando el dictamen se realice a entera satisfacción de FOCIR.

**c) COMISIÓN DE ÉXITO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la LAASSP, FOCIR cubrirá una comisión por la obtención de resolución favorable en el asunto de que se trate; dicha comisión no podrá ser superior al 5% de las cantidades que recupere efectivamente el prestador de servicio, justificando el porcentaje en cada contratación. La cantidad que se determine por comisión de éxito no podrá exceder del monto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 MN).

En los casos de las adjudicaciones de los bienes muebles o inmuebles, FOCIR cubrirá el 50% del importe de la citada comisión, sobre el monto de la adjudicación, al momento en que se declare firme el auto o la sentencia interlocutoria que apruebe la adjudicación y, el 50% restante del importe de la comisión de éxito una vez que FOCIR tome posesión material y escriture a su favor el bien de que se trate.

**d) CONVENIOS.-** En aquellos casos en que el juicio concluya por la suscripción de un convenio derivado de alguna transacción judicial o extrajudicial, se pagará como honorario final por cada asunto el monto que el prestador de servicios establezca en su propuesta económica.

Si la recuperación se realiza a través de pagos parciales, los honorarios del prestador de servicios se cubrirán conforme vayan efectuándose los pagos a favor de FOCIR. En tales casos se tomará como base de cálculo de los honorarios, el monto de la propuesta autorizada por FOCIR a la que habrá de agregarse, en su caso, los pagos adicionales que el deudor realice si la propuesta es cubierta de manera extemporánea y los montos en caso de que FOCIR aplique alguna penalización al deudor.

**e) OPINIÓN JURÍDICA.-** El prestador de servicios deberá de presentar a petición de FOCIR, opiniones jurídicas las cuales serán cubiertas de conformidad con el monto que el prestador de servicios establezca en su propuesta económica.

Tratándose de juicios en los que habiendo tramitado la totalidad del procedimiento, la autoridad competente resuelva la reposición del mismo y hayan sido cubiertos los honorarios por avance procesal, el prestador de servicio se obliga a continuar con el juicio desde la etapa en la que se haya dictado la reposición del asunto sin cobro alguno de honorarios por avance procesal, hasta la obtención de la recuperación encomendada y/o conclusión del mismo, no obstante, la conclusión de la vigencia del contrato respectivo.

En los casos en los que los asuntos concluyan con una resolución firme contraria a los intereses de FOCIR, independientemente de mantener la obligación de responder por su actuación, el prestador de servicios no tendrá derecho al pago de los honorarios restantes, relacionados con dichos asuntos, quedando a su favor los honorarios que se le hayan cubierto por avances procesales. En este supuesto FOCIR tendrá la facultad de determinar si continúa con las instancias subsecuentes para impugnar la sentencia a fin de obtener la revocación de ésta, lo que se le comunicará por escrito y en aquellos casos que logre obtener la revocación y se dicte sentencia definitiva favorable, la misma se pagará en los términos ya establecidos; cuando la contraparte obtenga la reposición del procedimiento por alguna violación procesal, deberá







realizar todas las actuaciones necesarias y se tendrá realizado el pago a las etapas ya cubiertas en el primer momento procesal, la atención del juicio por reposición del procedimiento no generará pago de honorarios por la etapa ya cubierta, la responsabilidad del prestador de servicios en la atención del juicio en el que se ordene la reposición del procedimiento, se determinará a criterio del fideicomiso, prorrogada a través de la celebración de un nuevo contrato, cuyo objeto será la atención del juicio hasta su conclusión, especialmente si el pago de las etapas que fueron sujetas a reposición, fueron cubiertas.

Se cubrirán por FOCIR los pagos de los servicios efectivamente prestados y que hayan sido revisados y aceptados a entera satisfacción de las áreas requirentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de LAASSP, previa entrega de la factura correspondiente que reúna todos los requisitos fiscales, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la misma, adicionalmente, se deberá incluir los informes, expedientes, dictámenes y reportes señalados en el apartado de entregables del presente documento y en todos aquellos casos que así aplique.

### 1.9.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A)** En pesos mexicanos (moneda nacional) o moneda extranjera, a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B)** Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C)** Se cotizará conforme al **ANEXO DOS** de la presente Convocatoria.
- D)** Precio total de los servicios objeto de esta Invitación, desglosando el I.V.A.
- E)** Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **FOCIR**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

### 1.9.2. Condiciones de Pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible a **FOCIR**, el **proveedor** previamente deberá prestar los servicios a entera satisfacción de **FOCIR** y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que **el proveedor** envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **FOCIR** al correo electrónico que para tal efecto indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) en sus versiones XML y PDF el(los) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.
- B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet referido(s), **el proveedor** anejará la documentación que acredite la oportuna prestación de los servicios, y;
- C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los





requisitos establecidos en el contrato respectivo, a entera satisfacción de **FOCIR** incluyendo los archivos electrónicos con terminación XML y PDF.

**FOCIR** se obliga a pagarle al **proveedor** en el domicilio señalado en esta convocatoria o previa autorización por escrito del **proveedor** a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes a partir de la recepción del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s), previa prestación de los servicios en los términos del contrato y sus Anexos.

En caso de correcciones en el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, **FOCIR** a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al **licitante** las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregida lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el **proveedor** presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Para el caso de que el **proveedor** opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **ANEXO OCHO** de la presente convocatoria.

Si hubiere pagos en exceso, se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se soliciten y se cubrirán intereses conforme al artículo 51 de la Ley.

#### **1.10 Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Invitación serán pagados por el **Proveedor**; **FOCIR** pagará el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que procedan derivado de la prestación del servicio a que se refiere la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **1.11 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.**

El **proveedor** se obliga con **FOCIR**, a responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a **FOCIR** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, el **proveedor** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **FOCIR**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a el **proveedor**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **FOCIR** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

El **proveedor** defenderá a **FOCIR** de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad





correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando **FOCIR** notifique inmediatamente por escrito a el **proveedor** de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el **proveedor** hará los esfuerzos comercialmente razonables para que **FOCIR** obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionado con un servicio, el **proveedor** podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para **FOCIR** el derecho de continuar recibiendo los servicios presuntamente objeto de la reclamación; modificar los servicios o reemplazarlos. En estos casos, **FOCIR** deberá finalizar inmediatamente el uso de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, **FOCIR** rescindiré el contrato y el **proveedor** se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

**FOCIR** coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El **proveedor** pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el **proveedor** debe pagar a **FOCIR** los daños que resulten de la suspensión de los servicios inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto máximo total del contrato.

### **1.12 Defectos y Vicios Ocultos.**

El **proveedor** del servicio quedará obligado ante **FOCIR** a responder por la calidad del servicio de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la Invitación, en el contrato que se derive de esta Invitación y/o en la legislación aplicable.

### **1.13 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación.**

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La **SHCP**, la **SFP** y la **SE**, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la Invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.





## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.

### 2.1 Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

La contratación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Y CIVIL CON EXPERIENCIA EN RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA, PARA FOCIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021”**.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indican en el **ANEXO UNO** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse y apegarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

### 2.2 Partidas que integran la presente Invitación.

Esta Invitación consta de una partida, de conformidad con el **ANEXO UNO**.

### 2.3 Adjudicación

Se adjudicará al Licitante por partida única, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de esta Invitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas, garantizando con ello satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas y las mejores condiciones para el Estado, en términos del artículo 36 Bis de “La Ley”.

### 2.4 Cantidades Máximas de Referencia.

Se informa a los licitantes que NO aplica para esta Invitación nacional a cuando menos tres personas.

### 2.5 Normas Oficiales.

NO APLICA

### 2.6 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **ANEXO SEIS** de la presente convocatoria, en el entendido de que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, así como al resultado de las juntas de aclaraciones correspondientes.

Así mismo, la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado en el presente procedimiento formarán parte integrante como Anexos del Contrato.





### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

#### 3.1 Reducción de plazos

No aplica reducción de plazos para esta convocatoria.

#### 3.2 Calendario de eventos.

Los actos del procedimiento de Invitación se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

ACTO	FECHA	HORA
<b>Publicación de la convocatoria</b>	25 de marzo de 2021	
<b>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	6 de abril de 2021	11:00 a. m.
<b>Acto de Fallo</b>	8 de abril de 2021	02:00 p. m.
<b>Fecha estimada de formalización del contrato</b>	20 de abril de 2021	

En esta invitación no se realizará junta de aclaraciones; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77 penúltimo párrafo del “Reglamento”, los Licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de CompraNet a más tardar el día 29 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m. y las respuestas correspondientes serán enviadas por el mismo medio tanto al solicitante como al resto de los Licitantes interesados el día 31 de marzo de 2021 a las 04:00 p.m. Asimismo, las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas en formato editable. (Word, o PDF editable, **no imagen**).

#### 3.3. Visita a instalaciones

No habrá visita a las instalaciones.

#### 3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la invitación

Todos los actos se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la Sala de Comités ubicada en el 3° Piso del edificio ubicado en Circuito Guillermo Gonzalez Camarena número 1000, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México. En las fechas señaladas en el numeral 3.2 Calendario de eventos de la presente convocatoria.







En esta Invitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

### **3.5 Actos de la Invitación**

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**. (ANEXO QUINCE).

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los Licitantes darse de alta en el sistema CompraNet para poder participar.

#### **3.5.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en términos de lo establecido en los artículos 34, 35 de “La Ley” y 48 y 50 del “Reglamento”, se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los Licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de “La Ley”, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los Licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente invitación.

Para la evaluación técnica correspondiente, el servidor público que presida el evento proporcionará al área requirente en medio electrónico (USB, CD O CORREO ELECTRONICO), las propuestas técnicas presentadas por los Licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, misma que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún





requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la Apertura de Proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes lo que se hará constar en el formato de recepción de los documentos (**ANEXO TRES**) que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de CompraNet. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CUATRO** adjuntando la documentación, establecida en el apartado correspondiente en su caso.

Los Licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **FOCIR no** podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **FOCIR** tampoco podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** o de **FOCIR** no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental” denominado CompraNet**”. (**ANEXO QUINCE**).

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del “Reglamento”.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones, una vez iniciado el acto de apertura y presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

**FOCIR**, levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de CompraNet en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos del **FOCIR** que asistan al evento, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes. Será responsabilidad de los mismos enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “La Ley”, una vez finalizado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, con acceso al público en las oficinas del **FOCIR**, sita en el 3er. Piso del edificio ubicado en Circuito Guillermo Gonzalez Camarena número 1000, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.





EL **FOCIR** TENDRÁ COMO **NO PRESENTADAS** SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA.

### 3.5.2 Acto de Fallo.

El Acto de Fallo se dará a conocer de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de “La Ley” y 55 del “Reglamento”.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto de la adquisición objeto de la presente Invitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones en cuanto a precio, dando a conocer el importe respectivo.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica la contratación, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en un lugar visible, con acceso al público en las oficinas del **FOCIR**, sita en el 3er. Piso del edificio ubicado en Circuito Guillermo Gonzalez Camarena número 1000, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.

**NOTA:** El llenado de la encuesta de transparencia **ANEXO DOCE** es opcional; sin embargo es importante para el **FOCIR**, sea requisitado y transmitido a través de CompraNet o los correos que se mencionan en el mismo formato, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contrataciones.

### 3.6 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.





### 3.7 Propuestas Conjuntas

Para este procedimiento no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, último párrafo del “Reglamento”.

### 3.8 Proposiciones para esta Invitación

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación.

### 3.9 Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas por los medios de identificación electrónica (**FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**) que emite el SAT; autorizados por la **SHCP**, por la persona que tenga facultades para ello. Asimismo, **ambas propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del “Reglamento”. **Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.**

Para esta Invitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

### 3.10 Acreditación legal

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **ANEXO CUATRO** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

Para el caso de personas morales, lo deberán acreditar con el acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los bienes.

Para el caso de personas físicas, lo deberán acreditar con el acta de nacimiento, copia de su identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional), copia del Formato de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Curriculum Vitae, en el que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir.

**a)** Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

**b)** Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.







**c) Registro Único de Proveedores (RUPC)**

Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores podrán anexar la constancia del Registro Único de Proveedores (RUPC) de CompraNet, que opera la **SHCP** o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, en su caso, deberá cumplir con lo señalado en el **ANEXO CUATRO** y **ANEXO DIEZ**

Derivado de lo anterior, el **FOCIR** invita a los Licitantes que no se encuentren inscritos en el (RUPC), y resulten adjudicados o en su caso hayan celebrado contratos con este Fideicomiso u otras Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, soliciten su inscripción a dicho Registro, previa validación de la información presentada por el **proveedor** a través de la documentación respectiva; para llevar a cabo la inscripción correspondiente, deberá verificar y actualizar la información que a continuación se enlista:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del **proveedor**;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 50 de la Ley y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del **proveedor**, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del **proveedor** y la información relativa a los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que lo acrediten;
- VI. Experiencia del **proveedor** y la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que la acreditan;
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del **proveedor**, y
- VIII. Historial del **proveedor** en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada **proveedor** conforme a su historial.

Es importante mencionar que el **proveedor** debe estar previamente registrado en CompraNet y haber formalizado al menos un Contrato con alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o con una entidad federativa o municipio que realice la contratación con cargo total o parcial a recursos federales.

La información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la "La Ley", su reglamento y demás disposiciones aplicables.

### **3.11 Adjudicación del Contrato.**

Se adjudicará por partida única de entre los Licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de esta







Invitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas, garantizando con ello satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas y las mejores condiciones para el Estado, en términos del artículo 36 Bis de “La Ley”.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre **FOCIR** en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

### **3.12 Indicaciones respecto al fallo y a la firma del Contrato**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de “La Ley” en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios de **FOCIR**, ubicada en Circuito Guillermo González Camarena número 1000 Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01210, en la fecha y hora señaladas en el fallo, para ello el licitante adjudicado deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

Si el interesado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica.

Aunado a lo anterior deberán presentar:

#### **Para personas morales:**

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los bienes a adquirir.
2. Original para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
4. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.





5. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.
6. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

7. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
8. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
9. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

#### **Para personas físicas:**

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
2. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
3. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Curriculum vitae detallando las actividades que realice debidamente firmado.
5. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.
7. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o





empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

8. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
9. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá Pedido.
10. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
11. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

### 3.12 Garantía de cumplimiento

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en su carácter de apoderado de **“FOCIR”** solicitará al prestador del servicio la presentación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes mencionado o en caso contrario, el prestador de servicio deberá realizar depósito bancario, cheque certificado o Fianza en favor de **“FOCIR”** por el diez (10) % del monto sin I.V.A. estipulado en el presente contrato.

La fianza, depósito bancario o cheque certificado en favor de **“FOCIR”** tendrá la vigencia de este contrato y en caso de defectos en la ejecución de los trabajos o de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La garantía de cumplimiento para efector jurídicos será indivisible atendiendo la naturaleza jurídica de este servicio.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley y en el Reglamento, el **proveedor** deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del Contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de





Fianzas, a favor de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A.

La Fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza de Fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ser expedida a favor de FOCIR y contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al **proveedor**, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que, en caso de incumplimiento del **proveedor**, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del **proveedor**, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del **proveedor** para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El **proveedor** deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total del mismo.

En la fianza se deberá establecer como mínimo lo contenido en el artículo 103 del Reglamento de "La Ley", conforme al texto del **ANEXO DIECINUEVE**.





### 3.12.1 Devolución de la Garantía.

Una vez que el prestador del servicio haya cumplido a entera satisfacción de “**FOCIR**” con el correspondiente contrato, el área Requiriente realizará los trámites necesarios para que se entregue al prestador del servicio la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales con la que podrá cancelar la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula respectiva.

### 3.13 Anticipo

No se otorgará anticipo en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Electrónica.

### 3.14 Garantía del anticipo

No aplica para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Electrónica.

### 3.15 Sanciones.

Las penas convencionales y/o deducciones que se aplicarán conforme a lo señalado en el presente procedimiento por atraso, incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio conforme a lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de “La Ley” y 95, 96 y 97 de su “Reglamento”, serán los siguientes:

#### 3.15.1 Deducciones.

FOCIR, aplicará el 2% al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **proveedor** en la prestación de los mismos, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al **proveedor** corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El **proveedor** acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral puede ser deducido por FOCIR directamente del comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el **proveedor** deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administrador del contrato.







### 3.15.2 Penas Convencionales.

En caso de que el **proveedor** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) de los servicios no prestados o prestados extemporáneamente a partir del día siguiente en que el licitante debiera prestar el servicio, la pena convencional será calculada por el área requirente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley; de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el **ANEXO UNO** de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y FOCIR.

En el supuesto de que FOCIR haga efectivas las penas convencionales que excedan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El **proveedor** acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por FOCIR directamente del comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el **proveedor** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

La aplicación de las penas convencionales y deducciones no son excluyentes la una de la otra, esto es, pueden aplicarse simultáneamente, siempre que no excedan en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento; por lo tanto, no serán acumulativas, para los efectos de la rescisión administrativa prevista por el artículo 54 de "La Ley" y 98 de su "Reglamento". Ambas serán determinadas por El FOCIR, por conducto del Administrador del Contrato, en función de los servicios no proporcionados oportunamente o de aquellas prestadas de manera parcial o deficiente.

### 3.16 Rescisión del Contrato.

En caso de incumplimiento por parte del **proveedor** a las obligaciones establecidas en el contrato, **FOCIR** podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al **proveedor** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **FOCIR** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **proveedor**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el **proveedor**; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al **proveedor**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **FOCIR** y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.





**FOCIR** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **FOCIR** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**FOCIR** a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **FOCIR** establecerá con **el proveedor** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **proveedor**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para **FOCIR**, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **proveedor** no proporciona el servicio a **FOCIR**, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el presente contrato y sus anexos.
- b) Si el **proveedor** suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- c) Por cualquier causa el **proveedor** deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- d) Si el **proveedor** transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **FOCIR**.
- e) Si el **proveedor** proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.





- f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del **proveedor**.
- g) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el **proveedor** no efectuara las rectificaciones.
- h) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del **proveedor** en las instalaciones de **FOCIR** que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza **FOCIR**.
- i) Si el **proveedor** niega a **FOCIR** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- j) Si el **proveedor** presta los servicios deficientemente o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- k) Si el **proveedor** contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- l) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato, o
- m) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del **proveedor**.

Si **el proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, **el proveedor** entregará a **FOCIR** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **FOCIR** comunique por escrito la rescisión.

### **3.17 Terminación Anticipada.**

Atendiendo a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley, **FOCIR** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- A)** Concurran razones de interés general;
- B)** Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **FOCIR**; o
- C)** **El proveedor** sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente contrato; o





- D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SFP**.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, **FOCIR** previa solicitud por escrito pagará a **el proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, **el proveedor** entregará a **FOCIR** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **FOCIR** comunique por escrito la terminación.

### 3.18 Controversias

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del Contrato a lo establecido en “La Ley”, el “Reglamento” y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

### 3.19 Cadenas productivas

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, vigentes, **FOCIR** deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la cuenta por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

El **FOCIR** requerirá a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

El licitante ganador, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez proporcionados los servicios a entera satisfacción del área usuaria, podrá incorporarse al programa de cadenas productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado **“SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS” ANEXO OCHO**.

### 3.20 No Negociación de Condiciones.

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria a la Invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el **proveedor** al que se adjudique el contrato no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta





Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **FOCIR**.

### **3.21 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto del Presente Procedimiento de Contratación.**

La Dirección jurídica y la Dirección de Análisis y Promoción de Inversiones, en su calidad de áreas requirentes y/o administradoras del contrato, considerarán recibidos y aceptados los servicios objeto de esta Invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **ANEXO UNO** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la Invitación y en el contrato correspondiente.

### **3.22 Modificaciones que Podrán Efectuarse.**

#### **3.22.1 A la Convocatoria a la Invitación.**

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones (art. 77 del Reglamento), formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

#### **3.22.2 Al Contrato.**

**FOCIR**, con la aceptación del **proveedor** podrá realizar modificaciones al contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

### **3.23 Suspensión del Servicio.**

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **FOCIR** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **FOCIR**, previa petición y justificación del **proveedor**, **FOCIR** pagará a el **proveedor** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

**FOCIR** podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.







En cualquiera de los casos previstos en este numeral, **FOCIR** dará aviso por escrito a el **proveedor** de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

##### 4.1 Indicaciones.

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el **Apartado 6 DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET**, de esta invitación a través de CompraNet y en las horas señaladas en el calendario de eventos del Apartado III, punto **3.2. CALENDARIO DE EVENTOS**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente convocatoria.
- c) No podrán participar aquellos Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- e) Para esta Invitación, **será obligatorio el uso de la firma electrónica** para el envío de documentos, por lo cual los Licitantes deberán remitir los documentos que integran su propuesta con firma electrónica por persona facultada para ello.
- f) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente convocatoria, así como contener los documentos señalados en el **Apartado 6. Numeral 6.1. Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorios)**. Documentos que deben contener las propuestas enviadas a través de CompraNet de esta convocatoria, en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP.
- g) Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las Propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
- h) Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la **SHCP** a través de CompraNet.
- i) Los Licitantes para efecto de su participación en esta Invitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del **FOCIR**.
- j) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.
- k) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de





manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. **ANEXO QUINCE.**

- I) La **SHCP** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

#### 4.2 Requisitos indispensables

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción del servicio ofertado sea acorde a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, así como que los Licitantes no estén impedidos para participar en esta invitación.

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el **Numeral 6.1 Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorios)**.

##### Documentación Legal y Administrativa

Los Licitantes deberán presentar la documentación enlistada en el **numeral 6.1.1. Documentación Legal y Administrativa, su presentación es de carácter obligatorio requisitos, de la presente convocatoria.**

##### Propuesta Técnica

a) Que contenga la descripción del servicio y demás especificaciones conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO**, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta**, de esta convocatoria.

##### Propuesta Económica

- a) Propuesta económica **ANEXO DOS**, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta**, de esta convocatoria.
- Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

### 5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

#### 5.1 Evaluación de las Proposiciones.

Los siguientes criterios se aplicarán para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del Contrato de conformidad con el artículo 36, de “La Ley”:

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de “La Ley”, y al “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras





Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente Licitación se adjudicará bajo los criterios de puntos y porcentajes, conforme al Capítulo Segundo, Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo.

- a) La evaluación de la Documentación Legal será por parte de la Dirección Jurídica del FOCIR y la evaluación de la propuesta económica y documentación Administrativa, será por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del FOCIR, quienes verificarán que se presente la documentación solicitada, por lo que la falta de algunos de los requisitos solicitados será motivo de descalificación, para lo cual se realizará una tabla comparativa de cumple/no cumple.
- b) Las propuestas técnicas serán evaluadas por la Dirección Jurídica y la Dirección de Análisis y Promoción de Inversiones, respecto de todos los requisitos solicitados en la convocatoria de Invitación, determinándose como la propuesta ganadora aquella que obtenga el puntaje más alto, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO** y **ANEXO VEINTE** de esta convocatoria.

Adicional a lo anterior, será requisito indispensable para la evaluación por puntos y porcentajes que los licitantes **presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.**

Se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por FOCIR en la convocatoria a la Licitación y obtenga la mayor puntuación en la evaluación conjunta de puntos y porcentajes:

- a) Se evaluarán las proposiciones presentadas conforme a los requerimientos y criterios de evaluación de los mismos establecidos en el **ANEXO UNO** y **ANEXO VEINTE** de esta convocatoria.
- b) En todos los casos FOCIR verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria de Invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de FOCIR, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por FOCIR, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.





- e) FOCIR en su caso, para efectos de evaluación podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 52 del Reglamento.
- f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, FOCIR podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que se evaluarán, para establecer como solvente la propuesta técnica:

Cuadro de evaluación **ANEXO VEINTE** en documento adjunto para las partidas a licitar, la cual contiene los aspectos requeridos por el área requirente en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Se analizará la documentación presentada por los licitantes, para verificar que cumplen con los requisitos solicitados y cuenten con la capacidad legal y administrativa.

Se analizará las proposiciones técnicas proporcionadas por los licitantes, evaluando la documentación en la entrega de los servicios, siendo aceptables aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la entrega de los servicios en las mejores condiciones para la Convocante.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Invitación se tengan puntajes iguales entre dos o más licitantes, la adjudicación de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY, se deberá de adjudicar el contrato en primer término a la micro empresa, a continuación se considerara a la pequeña empresa y en caso, de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación o bien, de no haber empresas de este sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del "Reglamento".

## **5.2 Descalificación de los Licitantes.**

Se descalificarán a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la Licitación y los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.





- b) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente convocatoria a la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- f) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por **FOCIR** en las partidas.
- g) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por encima del precio no aceptable.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- i) Cuando se solicite una manifestación “Bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, en términos de los artículos 35, 39 fracciones VI y VIII y 48 fracciones V y VIII del Reglamento.
- j) Cuando se presenten proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 del Reglamento y el **numeral 3.7 de la presente convocatoria**.
- k) Cuando se omita alguno de los requisitos que se contemplan en el **numeral 6.1** en la presentación de la documentación obligatoria.
- l) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- m) Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.

Las proposiciones desechadas durante la presente invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **FOCIR** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine **FOCIR**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de **FOCIR**, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley.







### 5.3 Declaración desierta de Invitación.

La convocante procederá a declarar desierta la Invitación cuando:

- a) Al revisar el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, no se encuentra alguna propuesta enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados,
- c) En caso de que rebasen la suficiencia presupuestal autorizada y que el **FOCIR** no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento.

### 5.4 Cancelación de la Invitación.

El **FOCIR** podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **FOCIR**.

## 6. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET

### 6.1 Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (obligatorio)

Los Licitantes deberán enviar la documentación a través de CompraNet, por lo que **su presentación es obligatoria, la falta de algunos de estos será motivo de descalificación.**

Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el **numeral 3.9** solicitados en lo presente convocatoria

#### 6.1.1 Documentación Legal y Administrativa, su presentación es de carácter obligatorio.

La Documentación Legal y Administrativa será enviada a través del Sistema CompraNet (firmada electrónicamente); por lo que la falta de este requisito será motivo de descalificación.

- a) Los licitantes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el licitante deberá enviar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, a través de CompraNet. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CUATRO**.
- b) **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**
  - Para el caso de personas morales, formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con el acta constitutiva y/o poder notarial legible, y en su caso las modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza del servicio. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **ANEXO CUATRO**.





- Para el caso de personas físicas, acta de nacimiento, formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y curriculum vitae, en las que se constate que la actividad económica es acorde con el servicio que se pretenden contratar. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **ANEXO CUATRO**.

### c) ESCRITO DE NACIONALIDAD

Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que son de NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO DIEZ**.

### d) DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “La Ley”. Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del **ANEXO CINCO** y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante, apoderado legal o persona que tenga facultades para representar a la empresa.

### e) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en **ANEXO NUEVE** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **FOCIR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, firmada por el licitante o su representante o apoderado legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.

### f) ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

A fin de dar cumplimiento al artículo 34, del “Reglamento” y artículo 3, fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **ANEXO ONCE**.

### g) DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Declaración escrita en la que manifiesten los Licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **ANEXO SIETE**.

## 6.1.2 Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio.

La Propuesta Técnica se deberá enviar a través de CompraNet, por lo que la falta de esta será motivo de descalificación.





### a). PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta técnica deberá contener la descripción del servicio y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta.

### 6.1.3 Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio.

La Propuesta Económica se deberá enviar a través del sistema CompraNet, por lo que la falta de esta será motivo de descalificación.

### a) PROPUESTA ECONÓMICA.

La Propuesta económica deberá presentarse de conformidad con o señalado en el **ANEXO DOS**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta. Las cotizaciones podrán elaborarse hasta con 2 (dos) decimales.

### 6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación. La documentación que enviará el licitante, según su elección y que contenga las proposiciones técnicas, será la siguiente:

- a) Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional y cédula profesional vigente.
- b) Requisar la dirección de correo electrónico del licitante, de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO CUATRO**.
- c) Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **(Formato Libre)**
- d) **REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUPC).**  
Los Licitantes que estén inscritos en el RUPC, podrán anexar la constancia del Registro del Sistema CompraNet, que opera la **SFP** o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, **(Formato Libre)**, indistintamente deberá cumplir con lo señalado en el **ANEXO CUATRO** y **ANEXO DIEZ**.





- e) **ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.**  
El Licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **ANEXO DIECISIETE.**
- f) **DOMICILIO CONVENCIONAL**  
En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. **ANEXO DIECIOCHO.**
- g) **DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (ANEXO DIECISEIS)**  
Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. **FORMATO LIBRE.**
- h) Manifiesto de **no** existencia de conflicto de interés con los servidores públicos que participan en el presente procedimiento, en relación al Protocolo de Actuación **FORMATO LIBRE** o en su caso el ACUSE que genere la siguiente liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

## 7. INCONFORMIDADES.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la **SHCP** ubicadas en Palacio Nacional S/N, edificio E, piso 2, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o a través de CompraNet ([www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)), [cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx), en los términos y plazos establecidos en los Artículos 65, 66 y demás aplicables de “La Ley”.

## 8. DENUNCIAS.

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los “Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.





## 9. SANCIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de “La Ley”, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

## 10. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la Invitación Anexo Técnico	ANEXO UNO
Modelo de proposición económica	ANEXO DOS
Documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica su presentación es de carácter obligatorio.	ANEXO TRES
Formato de acreditación jurídica del licitante	ANEXO CUATRO
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	ANEXO CINCO
Modelo de contrato	ANEXO SEIS
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	ANEXO SIETE
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	ANEXO OCHO
Escrito de Declaración de Integridad	ANEXO NUEVE
Escrito de Manifestación de Nacionalidad	ANEXO DIEZ
Estratificación de la empresa	ANEXO ONCE
Encuesta de transparencia del procedimiento	ANEXO DOCE
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización"	ANEXO TRECE
Requisitos que deben reunir las facturas	ANEXO CATORCE
Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet	ANEXO QUINCE
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	ANEXO DIECISES
Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; y sus correlativos 110 y 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública respetivamente.	ANEXO DIECISIETE
Escrito domicilio convencional.	ANEXO DIECIOCHO
Texto de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	ANEXO DIECINUEVE
Criterios de evaluación	ANEXO VEINTE







## ANEXO UNO “ANEXO TÉCNICO”

### REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

#### a) PROPOSICIÓN TÉCNICA.

El licitante deberá integrar como parte de su Proposición Técnica, escrito original en formato libre, en el que manifieste que los servicios que prestará en caso de resultar ganador serán conforme a lo requerido en el **ANEXO UNO**, describiendo completamente su contenido.

#### ANTECEDENTES

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), es un fideicomiso público considerado entidad paraestatal de la Administración Pública Federal en términos de lo establecido en los artículos 3º. fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en el artículo 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, constituido mediante contrato de fecha 25 de marzo de 1994, entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria, y modificado el 14 de diciembre de 2011 mediante el Primer Convenio Modificatorio.

Entre sus fines se encuentran: (i) de fomentar y desarrollar la capitalización del sector rural y agroindustrial a través de la inversión de largo plazo; (ii) la realización de operaciones para impulsar proyectos productivos mediante inversión de capital de manera temporal y minoritaria, directamente o a través de intermediarios financieros de inversión de capital; (iii) otorgar apoyos reembolsables orientados a la consolidación de empresas de sector rural y agroindustrial; (iv) administrar y operar programas de financiamiento y garantías para el sector rural y agroindustrial, así como inversión de capital, por cuenta y orden de dependencias y entidades de la administración pública federal, entre otros.

Asimismo, derivado de las operaciones de financiamiento vencidas, FOCIR cuenta con asuntos en cartera contenciosa, provenientes de sus productos de inversión de capital; apoyos reembolsables y créditos a pequeñas y medianas empresas, así como de aquellos que se originen de operaciones provenientes de los recursos administrados de la Secretaría de Economía.

En este sentido FOCIR, requiere de la contratación de los servicios profesionales de una persona moral y/o despacho jurídico especializado en materia mercantil y civil que se encargue de realizar las gestiones judiciales y administrativas ante autoridades federales, locales y municipales, así como el apoyar jurídicamente en las materias antes indicadas a este fideicomiso público.

#### OBJETO DEL CONTRATO:

FOCIR a través de la Dirección Jurídica y la Dirección de Análisis y Promoción de Inversiones, requiere la contratación de un despacho jurídico y/o persona moral, que proporcione el **“SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Y CIVIL CON EXPERIENCIA EN RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA, PARA FOCIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021”**,





que se encargue de realizar las gestiones judiciales y administrativas para la atención, trámite y seguimiento de los juicios provenientes de las operaciones de la entidad, así como de los asuntos provenientes de los programas administrados por FOCIR, señalados en los Anexos A y B, los cuales forman parte del presente documento y que consisten en los siguientes juicios:

**ANEXO A.** Los provenientes de las operaciones de FOCIR, para dar inicio y/o seguimiento a todos aquellos juicios que se hayan iniciado previamente, dando continuidad en todas sus etapas procesales e interponer todos los medios de defensa necesarios salvaguardando los intereses de esta entidad; así como, la ejecución de todos los trámites administrativos que los asuntos requiera para salvaguardar los intereses de FOCIR ya sea antes del juicio, dentro de juicio y después de concluido y, de ser el caso, gestionar la escrituración de los inmuebles adjudicados a su favor.

**ANEXO B.** Los provenientes de los programas administrados por FOCIR, para el inicio y/o seguimiento a todos aquellos juicios que se hayan iniciado previamente dando continuidad y seguimiento en todas sus etapas procesales e interponer todos los medios de defensa necesarios para salvaguardar los intereses de este Fideicomiso en calidad de administrador; así como, la ejecución de todos los trámites administrativos que los asuntos requiera para salvaguardar los intereses de FOCIR ya sea antes del juicio, dentro de juicio y después de concluido y, de ser el caso, gestionar la escrituración de los inmuebles adjudicados a su favor.

Atender aquellos asuntos que le encomiende FOCIR y que no constituyan alguno de los asuntos previstos en los Anexos A y B, pero de los cuales se requiera realizar una gestión ante una autoridad judicial o administrativa ya sea federal, estatal o municipal, o bien se requiera una opinión jurídica.

Con fundamento en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dicha contratación se llevará a cabo mediante un contrato abierto, por lo que, de conformidad con lo establecido en dicho precepto legal, se determina la cantidad **mínima y máxima de los servicios a contratar** de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

ANEXO	CANTIDAD DE ASUNTOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>A</b>	12	30
<b>B</b>	33	82
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>112</b>

Asimismo, en aquellos asuntos que se concluyan durante la vigencia del servicio, podrán sustituirse por asuntos nuevos de conformidad con las necesidades de la entidad.

El prestador de servicios deberá realizar de forma enunciativa más no limitativa las siguientes actividades:

1. Continuidad en la atención, trámite y seguimiento de los juicios encomendados, salvaguardando en todo momento los intereses de FOCIR;
2. Iniciar el trámite judicial de los nuevos asuntos que se pudieran presentar como resultado del vencimiento de algunas de sus operaciones financieras, y





**3. Emisión de opiniones jurídicas de las consultas realizadas por FOCIR.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**A. Juicios en proceso.**

Para la continuidad de la atención, trámite y seguimiento de los asuntos que se describen en los Anexos A y B, así como aquellos encomendados por la entidad durante la vigencia del contrato a celebrarse, se deberán llevar a cabo las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales federales, locales o municipales tanto de la Ciudad de México como de cualquier Entidad Federativa del Interior de la República Mexicana, tutelando en todo momento los intereses de FOCIR como corresponde a un perito en la materia en el libre ejercicio de su profesión y sin sujeción a horario ni subordinación alguna, por tanto los servicios a cotizar deberán incluir la asistencia y gestión de toda clase de diligencias, elaboración de opiniones jurídicas, dictámenes judiciales, elaboración de medios preparatorios para juicios ejecutivos, elaboración y presentación de promociones, interposición de los incidentes y recursos necesarios para el debido impulso procesal de los juicios en todas sus etapas procesales, incluyendo amparos, vía de apremio o ejecución de garantías, escrituración de bienes y, en su caso, toma de posesión de los bienes adjudicados.

Tratándose de la atención a los juicios a que se refiere el presente apartado, se deberá:

- Dar continuidad al litigio y seguimiento a cada uno de los asuntos en todas sus etapas e instancias procesales;
- Presentar los exhortos que sean necesarios;
- Acudir a todas y cada una de las diligencias que se señalen;
- Elaborar medios preparatorios para juicios ejecutivos, jurisdicción voluntaria;
- En su caso, realizar la contestación de demanda y reconvenición;
- Asistir a toda clase de diligencias y audiencias;
- Realizar la elaboración y presentación de promociones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, trámite de los actos procesales previos, durante y posteriores a juicio;
- Promover todos los incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, necesarios para la debida atención del juicio, incluyendo juicio de amparo, vía de apremio o ejecución de garantías, y
- Realizar todas las acciones judiciales y extrajudiciales para la toma de posesión de bienes, escrituración o, en su caso, celebración de convenios judiciales o convenios fuera de juicio y en general.

Aunado a lo anterior, se enlistan de forma enunciativa más no limitativa las acciones adicionales que el prestador de servicios deberá de realizar:

- En caso de que así lo solicite FOCIR, la emisión de dictámenes sobre los asuntos turnados, los cuales deberán de presentarse debidamente documentados y sustentados con el propósito de determinar en su caso, la viabilidad de continuar con el juicio o bien la incosteabilidad o incobrabilidad del asunto, estableciendo el costo beneficio que esto representaría para la entidad;
- Emisión de opiniones jurídicas sobre los asuntos turnados por la entidad;





- Brindar apoyo legal en los procedimientos administrativos, legales y judiciales de los que FOCIR sea parte, así como de aquellos en que involucre directa e indirectamente recursos provenientes de la Secretaría de Economía;
- Cautelar la seguridad y operación de la documentación legal que sea propiedad de **FOCIR** y que se le haya entregado para el ejercicio de sus actividades; asimismo, deberá de informar oportunamente sobre cualquier acto o circunstancia que pudiera implicar riesgo de pérdida, daño o deterioro de esta, y
- Llevar a cabo cualquier otra actividad necesaria para la debida atención de los juicios, de acuerdo como corresponde a un perito en la materia en el libre ejercicio de su profesión.

### **B. Asignación de nuevos asuntos para recuperación judicial.**

Tratándose de la asignación de nuevos asuntos para recuperación judicial , considerando el monto y características de los asuntos, FOCIR podrá solicitar que se realice un dictamen preliminar de viabilidad de recuperación del financiamiento, con el propósito de determinar el tipo de acciones jurídicas a seguir de los asuntos nuevos a asignar, el cual deberá estar debidamente fundamentado con las constancias que acrediten la dictaminación respectiva.

Asimismo, para la atención de los asuntos de recuperación judicial a que se refiere el presente apartado, se requiere que el prestador de servicios realice:

- Análisis y dictaminación:
  - a. Análisis del asunto para determinar las acciones legales a seguir;
  - b. Gestionar y obtener, constancias que apoyen el análisis, tales como búsquedas de propiedad, avalúos, certificados de propiedad, entre otros.
  - c. Considerando el tipo de financiamiento, monto y características del asunto, emitir dictamen de viabilidad de recuperación por la vía judicial.

Los dictámenes emitidos por el prestador de servicios deberán contener:

1. Gastos aproximados para realizar las gestiones judiciales de recuperación, contemplando, gastos y costas, publicación de edictos, avalúos y exhortos.
2. Análisis de costo beneficio de mantener gestiones de cobranza.
3. Condición jurídica y estado que guarda el bien (mueble o inmueble) otorgado como garantía prenda o hipotecaria, en su caso.
4. En su caso, la incobrabilidad y/o incosteabilidad de iniciar un proceso judicial, que contenga la estimación del tiempo, costo y la posibilidad de éxito. Ante la imposibilidad práctica de recuperar un crédito, deberá considerar:
  - Crédito Incobrable: deberá considerar la inexistencia o insuficiencia de bienes en que trabar ejecución al practicarse un embargo por el incumplimiento de una obligación, aquellos en que el saldo deudor tenga cuando menos 2 años sin movimiento o al pretender ejecutar una sentencia con autoridad de cosa juzgada.
  - Cliente no localizable: se dará en los supuestos de ocultación o ausencia, sin dejar al frente de la administración u operación de la persona moral a una persona que pueda cumplir con las obligaciones de pago, así como el cierre de locales de la empresa.





- Sentencia desfavorable.
- Muerte del acreditado y/o deudor solidario o aval, incapacidad total y permanente del acreditado.
- Ausencia declarada del acreditado.
- Concurso o quiebra.
- Huelga legalmente declarada.
- Disolución y liquidación de la Sociedad Mercantil, dictaminada por autoridad judicial, y
- Caso Fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá de ser debidamente justificado y acreditado.

**I.** De ser viable la recuperación judicial:

- a.** Determinación de la vía legal procedente para interponer, en su caso, las acciones jurídicas correspondientes en contra del deudor y/o aval u obligado solidario;
- b.** Realizar las gestiones preparatorias para iniciar el juicio o, en su caso, elaborar los medios preparatorios a juicio ejecutivo;
- c.** Elaboración y presentación del escrito inicial de demanda ante el juez competente;
- d.** Gestión y seguimiento del juicio en todas sus etapas procesales, presentar los exhortos que sean necesarios, acudir a todas y cada una de las diligencias que se señalen, promover todos los incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios necesarios para la debida atención del juicio, incluyendo juicio de amparo, vía de apremio o ejecución de garantías, realizar todas las acciones judiciales y extrajudiciales para la toma de posesión de bienes, escrituración en favor de FOCIR y celebración de convenios judiciales y/o realizar convenios fuera de juicio si fuera el caso;
- e.** Una vez iniciado el trámite judicial en caso de que así proceda, emitir dictamen de incobrabilidad, incosteabilidad o insolvencia;
- f.** Brindar apoyo legal en los procedimientos administrativos, legales y judiciales de los que FOCIR sea parte;
- g.** Cautelar la seguridad y operación de la documentación legal que sea propiedad de FOCIR y que se le haya entregado para el ejercicio de las actividades previstas en el presente documento, asimismo, informar oportunamente sobre cualquier acto o circunstancia que pudiera implicar riesgo de pérdida, daño o deterioro de los mismos;
- h.** Llevar a cabo cualquier otra actividad necesaria para la debida atención de los juicios conforme corresponde a un perito en la materia en el libre ejercicio de su profesión.
- i.** Además de las actividades antes enumeradas, el prestador del servicio deberá realizar, en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes actividades:
  - 1.** Consulta del asunto;
  - 2.** Solicitud de documentación relacionada con la consulta realizada;
  - 3.** Recepción de documentación solicitada;
  - 4.** Análisis de documentación para determinar la viabilidad del juicio;
  - 5.** Planeación de estrategias;
  - 6.** Dictaminación de juicios en trámite;
  - 7.** Atención de juicios o demandas en contra de FOCIR;







8. Elaboración de demandas civiles, mercantiles, administrativas, incidentales, así como juicios de amparo directo e indirecto;
9. Integración de demandas, anexos y copias de traslado;
10. Presentación de demandas ante la oficialía de partes común para asignación de turno y número de expediente;
11. Consulta de los diversos boletines judiciales publicados por los Tribunales Superiores de Justicia del país, del Poder Judicial de la Federación, así como los acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
12. Revisión a través de comparecencias ante los distintos órganos jurisdiccionales a fin de recabar los acuerdos dictados;
13. Archivo y resguardo de expedientes;
14. Revisión y análisis de los acuerdos obtenidos;
15. Elaboración de escritos y desahogo de vistas;
16. Turno de expedientes para la elaboración de cédulas de notificación, exhortos, oficios, edictos, integración de testimonios de apelación, obtención de copias simples y certificadas;
17. Diligencia de exhortos en las distintas entidades federativas del país;
18. Revisión minuciosa de cédulas de notificación, copias de traslado, y concertar cita con el actuario, conciliador o ejecutor para la realización de la diligencia de emplazamiento;
19. Localización y verificación de domicilios;
20. Asistencia a las diligencias de emplazamiento y en su caso embargo de bienes;
21. Revisión de razones actuariales;
22. Realizar el cómputo del plazo para contestar la demanda;
23. En caso de que proceda realizar el acuse de rebeldía de la parte demandada;
24. Obtener la contestación de demanda planteada por los demandados o codemandados;
25. Analizar las excepciones y defensas planteadas por los mismos;
26. Contestación de defensas y excepciones;
27. Presentación de promociones ante el órgano jurisdiccional que corresponda;
28. Ofrecimiento de pruebas;
29. Obtención y preparación de pruebas;
30. Comparecencia en audiencias, desahogo de las pruebas confesionales y/o de pruebas testimoniales, inspección judicial y otras;
31. Localización y contacto con peritos en distintas materias;
32. Revisión de los dictámenes periciales;
33. Ratificación de peritajes ante el órgano jurisdiccional;
34. Expresión de alegatos;
35. Ubicación del secretario proyectista y seguimiento con este para la obtención de sentencia;
36. Obtención de sentencia;
37. Estudio y análisis de sentencia;





38. Elaboración de recursos de apelación, revocación, responsabilidad, de revisión y queja;
39. Contestación y redacción de agravios.
40. Obtener el órgano jurisdiccional la radicación de las apelaciones, recursos y facultades de atracción;
41. Entrevista con secretarios de acuerdos, proyectistas, jueces del fuero común y federal, magistrados del fuero común y federal y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Unión;
42. Obtención de sentencia de segunda instancia;
43. Elaboración de juicio de amparo directo o indirecto según corresponda;
44. Redacción de conceptos de violación y planteamiento de cuestiones de inconventionalidad;
45. Coordinar la ejecución de sentencia que incluye la publicación de edictos simultáneamente en periódicos de circulación nacional, periódicos oficiales, tableros de avisos del órgano jurisdiccional y secretaría de finanzas o su equivalente en la entidad federativa que corresponda y atendiendo a las formalidades del juicio que se trate;
46. Desarrollo de audiencia de remate en primera, segunda y tercera almoneda de ser procedente;
47. Adjudicación de bienes inmuebles a nombre de FOCIR;
48. Obtención de sentencia interlocutoria de aprobación de remate;
49. En su caso plantear recurso de apelación o contestar agravios ante el recurso planteado por los demandados;
50. Cotizar y localizar fedatarios públicos para la formalización de las adjudicaciones realizadas, así como apoyo para realizar trámites ante las oficinas registrales si es que se solicitan;
51. Gestión de tramites registrales como son consulta de libros, localización de antecedentes, búsqueda de propiedades, obtención de certificado de libertad de gravámenes y de no propiedad, inscripción de embargos, aclaraciones y reposición de folios o de constancias registrales;
52. Realizar por cuenta y orden de FOCIR el pago de derechos ante las diversas Secretarías de Finanzas o Tesorerías de la Ciudad de México y el resto de los Estados y Municipios, así como ante el Tribunal Superior de la Ciudad de México de cualquier otro Estado de la República Mexicana, ante el Poder Judicial de la Federación, el Diario Oficial de la Federación, el Boletín Judicial de la Ciudad de México o de cualquier otro Estado o Municipio, así como en las Gacetas Oficiales de cualquier Estado de la República;
53. Cotización y en su caso, realizar por cuenta y orden de FOCIR el pago de edictos a las personas morales que realicen la publicación de los mismos ya sea ante periódicos de circulación local o nacional, así como ante el Diario Oficial de la Federación, el Boletín Judicial de la Ciudad de México o de cualquier otro Estado o Municipio, así como las Gacetas Oficiales de cualquier Estado de la República, cuando la autoridad judicial ordene su publicación inmediata, y
54. Presentación de oficios en diversas dependencias como lo son Instituto Federal de Comunicaciones, INE (Instituto Nacional Electoral), ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores al Servicio del Estado), IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), SRE (Secretaría de





Relaciones Exteriores), SAT (Servicio de Administración Tributaria), CFE (Comisión Federal de Electricidad), entre otros.

El prestador de servicios emitirá opiniones jurídicas sobre los asuntos que esta entidad le requiera las cuales deberán de presentarse por escrito y deberá de contener la motivación y fundamentación en que sustente su argumentación

Se realizará el reembolso de los gastos que se originen con motivo de la atención directa de los asuntos para recuperación judicial, es decir, aquellos gastos que se generen de manera indispensable para dar impulso procesal al juicio, mismos que no serán considerados dentro de los porcentajes a cubrir por concepto de etapas procesales, como son a manera de ejemplo: consulta de libros, localización de antecedentes, búsqueda de propiedades, obtención de certificado de libertad de gravámenes y de no propiedad, inscripción de embargos, aclaraciones y reposición de folios o de constancias registrales y pago de derechos, pago de edictos, peritajes, gestorías que realicen a favor de FOCIR, mismos que se deberán de presentar debidamente justificados, cuyo pago se realizará previa comprobación de dichos gastos a satisfacción de FOCIR, procediendo éstos últimos, únicamente cuando previamente a su realización, el (los) Administrador(es) del contrato, los hubieran autorizado.

En su caso, el pago de los gastos de traslado se hará únicamente a solicitud y por autorización del (los) Administrador(es) del Contrato, y se calcularán teniendo como tarifa máxima la correspondiente al nivel de un Director de Área en el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, según corresponda al tipo de asunto y nivel de atención que se requiera por parte del (los) Administrador(es) del Contrato; tarifas que se establecen en la normatividad interna vigente del FOCIR "Circular Administrativa No. 02/2018.- Reglas en materia de ejercicio y pago del presupuesto asignado para viáticos nacionales, viáticos internacionales y pasajes" (Anexo).

En este caso, el prestador de servicios estará obligado a comprobar la totalidad de los gastos de traslado, para lo cual, adjunto a la factura original que presente al FOCIR, entregará fotocopia de la documentación comprobatoria del gasto a su nombre, misma que deberá reunir los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables. También deberá presentar los documentos comprobatorios originales para su cotejo.

Asimismo, se realizará el reembolso de los gastos que se generen por orden de un proveído o resolución de una autoridad judicial y los relativos a dictámenes jurídicos.

### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO UNA VEZ QUE SEA ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO**

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar los siguientes escritos:

- Que no haya promovido acciones jurídicas, de cualquier naturaleza, en la República Mexicana o en el extranjero, en contra de FOCIR, Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), AGROASEMEX, la Secretaría de Economía o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni haya sido demandado por dichas instituciones en cualquier tipo de procedimiento ante tribunales o árbitros (Presentar carta en escrito libre y bajo protesta de decir verdad).





- Que no se encuentre representando a alguna persona que por conflicto de intereses se anteponga con el patrimonio, o la operación de FOCIR, Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), AGROASEMEX, la Secretaría de Economía o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni que haya sido demandado por dichas instituciones en cualquier tipo de procedimiento ante tribunales o árbitros (Presentar carta en escrito libre y bajo protesta de decir verdad).

## **PUNTOS Y PORCENTAJES.**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII, de la LAASSP, 52 de su Reglamento y al “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, en el procedimiento propuesto se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, conforme al Capítulo Segundo, Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo en los siguientes términos:

## **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del **“SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Y CIVIL CON EXPERIENCIA EN RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA, PARA FOCIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021”** en el mercado.

## **ENTREGABLES:**

El prestador de servicios deberá entregar a FOCIR a través de las áreas requirentes, los siguientes documentos :

- 1.- Un Informe mensual independiente para cada uno de los administradores del contrato, (Dirección Jurídica y Dirección de Análisis y Promoción de Inversiones), el cual deberá ser presentado dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en las oficinas de FOCIR, ubicado en: Circuito Guillermo González Camarena Número 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, o en el lugar que señale FOCIR, indicando el estatus procesal en que se encuentran los asuntos, adjuntando a dicho reporte copia o archivo PDF de todas las actuaciones realizadas en cada uno de los juicios.

El informe deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Número progresivo de asunto;
- Tipo de juicio;
- Identificación de la parte demandada;
- Número de expediente y autoridad en donde se haya radicado el asunto;
- Etapa procesal en la que se encuentra el asunto;
- Actuaciones pendientes de realizar;
- Síntesis del estado que guarda el asunto;
- Acuerdo o resolución emitido por la autoridad competente, y







- Estrategia de la acción legal que en su caso se estime pertinente para la protección de los intereses de FOCIR.

**2.-** Cuando se concluya un asunto, el prestador de servicios deberá entregar el expediente judicial en que consten las actuaciones realizadas, debidamente ordenado y foliado, con una nota informativa que señale una breve síntesis del asunto.

**3.-** En los casos en que el prestador de servicios solicite el pago de comisión de éxito por adjudicación o toma de posesión de bienes muebles o inmuebles, o por la obtención de alguna recuperación a favor de FOCIR, acompañar a su solicitud de pago la copia del acuerdo, sentencia en donde quede firme la adjudicación o la toma de posesión o del billete de depósito correspondiente.

**4.-** En los casos en donde el asunto concluya con un convenio judicial o fuera de juicio, el prestador de servicios deberá adjuntar copia certificada del convenio que fue depositado ante la autoridad judicial, así como el acuerdo correspondiente en el primer caso; tratándose de la celebración de convenios fuera de juicio, deberá adjuntar a su solicitud de pago el documento original debidamente suscrito por las partes.

**5.-** Con relación a los dictámenes que elabore el prestador de servicios, deberá entregar en original debidamente firmado y con el soporte documental en el que sustente el mismo el cual deberá de contener los requisitos descritos en el apartado B.

**6.-** El prestador de servicios deberá de presentar a petición de FOCIR, opiniones jurídicas sobre los asuntos que esta entidad le requiera la cual deberá de presentarse por escrito y deberá de contener la motivación y fundamentación en que sustente su argumentación

**7.-** Entregar en el domicilio de FOCIR cualquier información y/o documentación adicional que le sea solicitada, por escrito, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que se formule el requerimiento, para el caso de los asuntos.

**FORMA DE PAGO:**

a) **ETAPA PROCESAL.**- Los pagos que se generen por los servicios prestados, se cubrirán de acuerdo al porcentaje determinado por el prestador del servicio al que se adjudique el contrato, el que se calculará aplicando los montos establecidos en la **“TABLA DE PORCENTAJES A PAGAR”**, de conformidad con cada uno de los asuntos que le sean asignados y al monto determinado se le agregará el I.V.A., menos las retenciones que conforme a las disposiciones fiscales correspondan por los servicios devengados y efectivamente prestados de conformidad con lo siguiente:

<b>TABLA DE PORCENTAJES A PAGAR</b>	
<b>Suerte principal demandada</b>	<b>Porcentaje a pagar</b>
DE \$1 a \$ 100,000	
DE \$ 100,001 a \$ 500,000	
DE \$ 500.001 a \$ 1,000,000	
DE \$ 1,000.001 a \$ 2,500,000	







DE \$2,500,001	a	\$ 5,000,000	
DE \$5,000,001	a	\$ 7,500,000	
DE \$7,500,001	a	\$ 10,000.000	
DE \$10,000,001	a	\$ 15,000.000	
DE \$15,000,001		EN ADELANTE	

Asimismo, el pago de los servicios legales sobre el porcentaje a que se refiere la tabla anterior, se realizará en tres etapas de acuerdo con el avance procesal que se genere en cada asunto conforme a lo siguiente:

1. El **40% del total de los honorarios** por los servicios profesionales correspondientes a la elaboración, presentación de la demanda y la realización del emplazamiento; en los casos en que así proceda, acreditar la solicitud de inscripción del embargo, cédula hipotecaria o anotación de la demanda respectiva ante el Registro Público que corresponda.

En asuntos iniciados en contra de FOCIR, será procedente el pago mediante la presentación del escrito de contestación a la demanda, y, en su caso de acuerdo con la estrategia legal, la presentación del escrito de reconvenición.

2. El **30% del total de los honorarios** por los servicios profesionales correspondientes al acreditar con la copia del acuerdo en el que conste que se desahogaron totalmente las pruebas ofrecidas por las partes, tanto en el juicio principal como en el caso de que se hubiere interpuesto reconvenición, en los juicios iniciados por el fideicomiso.
3. El **30% del total de los honorarios** por los servicios profesionales correspondientes al acreditar copia de la sentencia definitiva a favor de FOCIR que haya causado estado y sobre la cual:
  - i. No resulte procedente algún medio de defensa, tanto en el juicio principal como en el caso de que se hubiere interpuesto reconvenición en los juicios iniciados por FOCIR.
  - ii. Se hubieren agotado todos los medios legales relativos al incidente de ejecución obteniendo sentencia interlocutoria firme favorable al FOCIR.

b) **DICTÁMEN JURÍDICO**.- Por la elaboración, integración y presentación de los dictámenes jurídicos de viabilidad, incobrabilidad y/o incosteabilidad, FOCIR pagará al prestador de servicios adicionalmente a los honorarios referidos previamente, el porcentaje que éste establezca en su propuesta económica, el cual permanecerá fijo durante la vigencia del contrato siempre y cuando el dictamen se realice a entera satisfacción de FOCIR.

c) **COMISIÓN DE ÉXITO**.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la LAASSP, FOCIR cubrirá una comisión por la obtención de resolución favorable en el asunto de que se trate; dicha comisión no podrá ser superior al 5% de las cantidades que recupere efectivamente el prestador de servicio, justificando el porcentaje en cada contratación. La cantidad que se determine por comisión de éxito no podrá exceder del monto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 MN).





En los casos de las adjudicaciones de los bienes muebles o inmuebles, FOCIR cubrirá el 50% del importe de la citada comisión, sobre el monto de la adjudicación, al momento en que se declare firme el auto o la sentencia interlocutoria que apruebe la adjudicación y, el 50% restante del importe de la comisión de éxito una vez que FOCIR tome posesión material y escriture a su favor el bien de que se trate.

d) **CONVENIOS.**- En aquellos casos en que el juicio concluya por la suscripción de un convenio derivado de alguna transacción judicial o extrajudicial, se pagará como honorario final por cada asunto el monto que el prestador de servicios establezca en su propuesta económica.

Si la recuperación se realiza a través de pagos parciales, los honorarios del prestador de servicios se cubrirán conforme vayan efectuándose los pagos a favor de FOCIR. En tales casos se tomará como base de cálculo de los honorarios, el monto de la propuesta autorizada por FOCIR a la que habrá de agregarse, en su caso, los pagos adicionales que el deudor realice si la propuesta es cubierta de manera extemporánea y los montos en caso de que FOCIR aplique alguna penalización al deudor.

e) **OPINIÓN JURÍDICA.**- El prestador de servicios deberá de presentar a petición de FOCIR, opiniones jurídicas las cuales serán cubiertas de conformidad con el monto que el prestador de servicios establezca en su propuesta económica.

Tratándose de juicios en los que habiendo tramitado la totalidad del procedimiento, la autoridad competente resuelva la reposición del mismo y hayan sido cubiertos los honorarios por avance procesal, el prestador de servicio se obliga a continuar con el juicio desde la etapa en la que se haya dictado la reposición del asunto sin cobro alguno de honorarios por avance procesal, hasta la obtención de la recuperación encomendada y/o conclusión del mismo, no obstante, la conclusión de la vigencia del contrato respectivo.

En los casos en los que los asuntos concluyan con una resolución firme contraria a los intereses de FOCIR, independientemente de mantener la obligación de responder por su actuación, el prestador de servicios no tendrá derecho al pago de los honorarios restantes, relacionados con dichos asuntos, quedando a su favor los honorarios que se le hayan cubierto por avances procesales. En este supuesto FOCIR tendrá la facultad de determinar si continúa con las instancias subsecuentes para impugnar la sentencia a fin de obtener la revocación de ésta, lo que se le comunicará por escrito y en aquellos casos que logre obtener la revocación y se dicte sentencia definitiva favorable, la misma se pagará en los términos ya establecidos; cuando la contraparte obtenga la reposición del procedimiento por alguna violación procesal, deberá realizar todas las actuaciones necesarias y se tendrá realizado el pago a las etapas ya cubiertas en el primer momento procesal, la atención del juicio por reposición del procedimiento no generará pago de honorarios por la etapa ya cubierta, la responsabilidad del prestador de servicios en la atención del juicio en el que se ordene la reposición del procedimiento, se determinará a criterio del fideicomiso, prorrogada a través de la celebración de un nuevo contrato, cuyo objeto será la atención del juicio hasta su conclusión, especialmente si el pago de las etapas que fueron sujetas a reposición, fueron cubiertas.

Se cubrirán por FOCIR los pagos de los servicios efectivamente prestados y que hayan sido revisados y aceptados a entera satisfacción de las áreas requirentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de LAASSP, previa entrega de la factura correspondiente que reúna





todos los requisitos fiscales, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la misma, adicionalmente, se deberá incluir los informes, expedientes, dictámenes y reportes señalados en el apartado de entregables del presente documento y en todos aquellos casos que así aplique.

### **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

Las penas convencionales por el retraso en la entrega del **“SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Y CIVIL CON EXPERIENCIA EN RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA, PARA FOCIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021”**. Se aplicará por FOCIR, cuando el licitante que resulte adjudicado incurra en atraso e incumplimiento en la prestación de los servicios requeridos por la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 53, 53 BIS primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 85 numeral V, artículo 95 párrafo I. II y artículo 93, 94, 96 primer párrafo y 97 de su Reglamento, así como de la sección de Los Aspectos a Considerar para la Determinación de los Términos, Condiciones y Procedimiento a efecto de Aplicar las Penas Convencionales, Deducciones, Descuentos y Retenciones Económicas, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios del FOCIR; FOCIR establece los casos concretos y los conceptos u orden de surtimiento donde aplicará penas convencionales al Prestador del Servicio por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas de entrega o prestación de los servicios en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

Las deducciones serán calculadas aplicando el 2% sobre el monto total de la suerte principal, por cada día natural que el prestador de servicios tarde en subsanar la entrega parcial o deficiente del servicio, actividad, promoción o actuación correspondiente.

La aplicación de las penas convencionales y deducciones no podrán rebasar un monto máximo equivalente al 10% del monto total de los servicios contratados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP, el titular de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios en su carácter de apoderado de FOCIR, solicitará al prestador del servicio la presentación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes mencionado o en caso contrario, el prestador de servicio deberá realizar depósito bancario, cheque certificado o Fianza en favor de FOCIR por el diez (10) % del monto sin I.V.A. del monto total máximo del contrato.

La fianza, depósito bancario o cheque certificado en favor de FOCIR tendrá la vigencia del contrato y en caso de defectos en la ejecución de los trabajos o de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Finalmente, una vez que el prestador del servicio haya cumplido a entera satisfacción de FOCIR con el correspondiente contrato, el área Requirente realizará los trámites necesarios para que se entregue al prestador del servicio la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales con la que podrá cancelar la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula respectiva.





**VIGENCIA DEL SERVICIO:**

La vigencia del servicio será a partir del día de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:**

Los titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Análisis y Promoción de Inversiones son las áreas encargadas de la administración del contrato que se celebre con motivo de la prestación del servicio.





**ANEXO DOS  
PROPUESTA ECONÓMICA**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**Propuesta Económica**  
**Descripción, unidad de presentación y cantidad de los servicios**

Nombre del participante:	Registro Federal de Contribuyentes:
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

1.- Señalar los porcentajes que solicita el prestador de servicios por concepto de la atención, trámite, inicio y seguimiento de los juicios de cartera propia y administrada:

PORCENTAJE DE COTIZACIONES A PAGOS		
Suerte principal demandada		
DE \$1	a	\$ 100,000
DE \$ 100,001	a	\$ 500,000
DE \$ 500.001	a	\$ 1,000,000
DE \$ 1,000.001	a	\$ 2,500,000
DE \$2,500,001	a	\$ 5,000,000
DE \$5,000,001	a	\$ 7,500,000
DE \$7,500,001	a	\$ 10,000.000
DE \$10,000,001	a	\$ 15,000.000
DE \$15,000,001		EN ADELANTE

2.- Costo unitario por el siguiente concepto:

SERVICIO		COSTO UNITARIO
A	DICTAMEN JURÍDICO	

3.- Costo unitario por el siguiente concepto:

SERVICIO		COSTO UNITARIO
B	OPINIÓN JURÍDICA (TRATANDOSE DE ASUNTOS DIVERSOS A LOS CONSIDERADOS EN LOS ANEXOS A Y B)	

4.- Por la comisión en aquellos casos en que el juicio concluya por convenios, derivado de alguna transacción del monto reconocido en el instrumento jurídico que se celebre, será el siguiente:

SERVICIO		PORCENTAJE
C	CONVENIO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL	

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL







**ANEXO TRES  
DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SU  
PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

Fecha: \_\_\_\_\_

**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS**

Se relacionan los documentos del licitante \_\_\_\_\_ recibidos en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Numeral	Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
a)	Los licitantes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante deberá enviar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, a través de CompraNet. Para este caso podrá utilizarse el <b>ANEXO CUATRO</b> .		
b)	Para el caso de <b>personas morales</b> , formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con el acta constitutiva y/o poder notarial legible, y en su caso las modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza del servicio. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del <b>ANEXO CUATRO</b> .  Para el caso de <b>personas físicas</b> , acta de nacimiento, formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y curriculum vitae, en las que se constate que la actividad económica es acorde con el servicio que se pretenden contratar. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del <b>ANEXO CUATRO</b> .		
c)	<b>ESCRITO DE NACIONALIDAD</b> Los Licitantes deberán presentar por escrito bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana. <b>ANEXO DIEZ</b>		
d)	<b>DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</b> Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la " <b>La Ley</b> ". Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del <b>ANEXO CINCO</b> y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.		
e)	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en <b>ANEXO NUEVE</b> que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del <b>FOCIR</b> , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.		
f)	<b>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN</b> A fin de dar cumplimiento al artículo 34, del " <b>Reglamento</b> " y artículo 3, fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la <b>Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b> , deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. <b>ANEXO ONCE</b> .		





6.1	<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>		
Numeral 6.1.1	Documentación Legal, cuya presentación es de <b>CARÁCTER OBLIGATORIO</b> , por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
g)	<b>DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. <b>ANEXO SIETE</b>		

Numeral 6.1.2	Documentos de la Propuesta Técnica, cuya presentación es de <b>CARÁCTER OBLIGATORIO</b> , por lo que la falta de este será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
a)	La Propuesta técnica deberá contener la descripción del servicio y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el <b>ANEXO UNO</b> , de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 <b>Forma de presentar la propuesta.</b>		
Numeral 6.1.3	Documentos de la Propuesta Económica, cuya presentación es de <b>CARÁCTER OBLIGATORIO</b> , por lo que la falta de este será motivo de descalificación.	Presenta	No presenta
a)	<b>Propuesta económica</b> , de acuerdo a lo solicitado en el <b>ANEXO DOS.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las cotizaciones podrán elaborarse hasta 2 (dos) decimales.</li> </ul>		
Numeral 6.1.4	Documentación complementaria que <b>NO AFECTA LA SOLVENCIA</b> de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.	Presenta	No presenta
a)	Identificación oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional y cédula profesional vigente.		
b)	Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, de conformidad con lo estipulado en el <b>ANEXO CUATRO.</b>		
c)	Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. <b>Formato Libre</b>		
d)	<b>REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUPC)</b> Los licitantes que estén inscritos en el <b>RUPC</b> , podrán anexar la constancia del Registro del Sistema <b>CompraNet</b> , que opera la <b>SFP</b> o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el <b>RUPC</b> la información se encuentra completa y actualizada, ( <b>Formato Libre</b> ).		
e)	<b>ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b> El licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>ANEXO DIECISIETE.</b>		
f)	<b>DOMICILIO CONVENCIONAL</b> En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. <b>ANEXO DIECIOCHO.</b>		
g)	<b>DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (ANEXO DIECISEIS)</b> Declaración escrita ( <b>formato libre</b> ) en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.		
h)	Manifiesto de <b>no</b> existencia de conflicto de interés con los servidores públicos que participan en el presente procedimiento, en relación al Protocolo de Actuación <b>FORMATO LIBRE</b> o en su caso el ACUSE que genere la siguiente liga <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> .		

Recibe





**ANEXO CUATRO  
FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_.

Número de Invitación:\_\_\_\_\_.

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:**

**Calle y Número:**

**Colonia:**

**Delegación o Municipio:**

**Código Postal:**

**Entidad Federativa:**

**Teléfonos:**

**Correo Electrónico:**

**No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:**

**Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio**

**Fecha**

**Relación de accionistas.-**

**Apellido Paterno:**

**Apellido Materno:**

**Nombre (s) :**

**Descripción del objeto social:**

**Reformas del acta constitutiva:**

**Nombre del apoderado o representante:**

**Domicilio:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-**

**Escritura pública número:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

**Lugar y fecha:**\_\_\_\_\_.

**Protesto lo necesario.**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





**ANEXO CINCO**  
**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE**  
**LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen **los artículos 50 y 60 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para **FOCIR**.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





## ANEXO SEIS MODELO DE CONTRATO

La Dirección Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los Modelos de Contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

- 1.-** Para la elaboración del Contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Jurídica,
- 2.-** Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:
  - a)** Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
  - b)** Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
  - c)** No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.
- 3.-** En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

- 4.-** Los Contratos que se remitan a la Dirección Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:
  - a)** La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor, establecida en la convocatoria y los POBALINES;
  - b)** Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
  - c)** La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
  - d)** Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.
- 5.-** Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.-** En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.







**7.-** Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:

**7.1.-** El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por **FOCIR** en la citada convocatoria, por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

**7.2.-** En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

**“Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso”.**

**8.-** Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.

### **MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES**

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL, REPRESENTADO POR SU GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS, SEÑOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FOCIR”; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, (SEÑALAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), A LAS CUALES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

### **DECLARACIONES**

**I.- “FOCIR”, por conducto de su representante declara que:**

- a)** Es un Fideicomiso Público, en términos de lo establecido en los artículos 3º Fracción III, 47 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como los artículos 40 y demás relativos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, constituido mediante contrato de fecha 25 de marzo de 1994, entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria.





- b) **El 14 de diciembre de 2011, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio al contrato de FOCIR.**
- c) Mediante Escritura Pública número 108,528 de fecha 11 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Coello Santos, Notario Público número 30 del Distrito Federal, se hicieron constar los poderes que le otorgó Nacional Financiera, S.N.C., **FOCIR** en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, mismos que a la fecha de celebración del presente instrumento no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna.
- d) Entre sus fines están fomentar y desarrollar la capitalización del sector rural y agroindustrial a través de la inversión de largo plazo; en particular, contar con un agente especializado que permita concretar el desarrollo de dichas inversiones; promover el incremento de los flujos de recursos financieros nacionales e internacionales al sector rural y agroindustrial; promover el incremento de los flujos de recursos financieros nacionales e internacional al sector rural y agroindustrial; contribuir al desarrollo de los intermediarios financieros de inversión de capital, entre los cuales se encuentra dar asesoría, capacitación y asistencia técnica para la formulación de estudios de factibilidad, sus planes de negocio, procesos operativos, manuales de operación y automatización de procesos; promover la inversión en proyectos con participación privada, se oriente hacia el sector rural y agroindustrial en zonas que determinen el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.
- e) Requiere los servicios profesionales del **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) consistentes en (REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR).**  
El presente Contrato se adjudica a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** con fundamento en los Artículos **(SEÑALAR FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE HAYA REALIZADO)** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP); y **(SEÑALAR FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE HAYA REALIZADO)** de su Reglamento, lo anterior conforme al fallo emitido el **(INDICAR FECHA DEL FALLO).**
- f) Que cuenta con la Cédula de Suficiencia Presupuestal, para cumplir con las obligaciones que se deriven del Presente Contrato, **(IDENTIFICAR CÉDULAS PRESUPUESTALES)**
- g) Que la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, será la Unidad Administrativa responsable de la administración, supervisión y vigilancia de las obligaciones contraídas por **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, así como de las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este Contrato.
- h) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **NFI940325BG3.**
- i) Tiene establecido su domicilio legal en Circuito Guillermo González Camarena No. 1000, Piso 3. Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01210, en la Ciudad de México.





**II.- (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** por conducto de su Representante legal declara que:

- a) Es una (SEÑALAR SI ES PERSONA FÍSICA O MORAL), constituida como (IDENTIFICAR EN EL CASO DE PERSONAS MORALES) **(DESCRIBIR DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL CASO DE PERSONA MORAL)**
- b) Su objeto social **(SEÑALAR OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL CASO DE PERSONA MORAL)**
- c) Tiene capacidad jurídica para celebrar este Contrato y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del mismo.
- d) Acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, **(EN EL CASO DE PERSONAS MORALES INDICAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- e) Conoce el contenido y requisitos que establece la LAASSP y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las demás normas que regulan la prestación de los servicios objeto del presente Contrato y sus Anexos (definidos más adelante), aceptando someterse a las mismas sin reserva alguna.
- f) No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 8º, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y no está inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- g) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como por la regla 2.13.10 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.
- h) Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave **(SEÑALAR RFC DEL PRESTADOR DEL SERVICIO)**
- i) Tiene su domicilio en **(SEÑALAR DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**

Conforme a lo anterior, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, prestará a **FOCIR** sus servicios profesionales consistentes en **(REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE CONTRATACIÓN DEBEN SER CONSISTENTES Y/O EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SIRVIERON DE BASE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O CONSIDERAR LAS MODIFICACIONES, SI LAS HUBO COMO RESULTADO DE ALGUNA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CASO)**

Al conjunto de servicios señalados en el párrafo precedente se denominarán de manera general como **“LOS SERVICIOS”**.

### SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

La descripción de las actividades, productos entregables y plazos de entregas, se establecen en el **ANEXO UNO** denominado “Descripción de los Servicios Requeridos por **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**”, así como en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que debidamente firmado por las partes se agrega al presente instrumento, formando parte integrante del presente Contrato.

### TERCERA. - CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

**“LOS SERVICIOS”**, deberán cumplir con las características y condiciones descritas en los **“Términos de Referencia”**. Si **“FOCIR”** lo considera necesario, **“LAS PARTES”**, se reunirán previo aviso para comentar o discutir particularidades relativas a aspectos que sean de interés para **“FOCIR”**, teniendo este último el derecho de formular las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, las tome en consideración y adopte las medidas que para el efecto se estimen pertinentes.

Asimismo, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se obliga a que **“LOS SERVICIOS”** objeto de este Contrato, se reciban a entera satisfacción de **“FOCIR”**, a través de la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, reservándose el derecho a reclamar a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, los trabajos faltantes o mal ejecutados, por lo que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, responderá de los defectos o retrasos que afecten la calidad de dichos servicios.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a la cláusula SEGUNDA, siendo la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)** de supervisar y verificar el cumplimiento de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.





**CUARTA.- MONTO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

“FOCIR” se obliga a cubrir a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, por concepto del precio total de “**LOS SERVICIOS**” materia del presente contrato, la cantidad de \$ **(INDICAR EL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO AL FALLO O AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, SEGÚN EL CASO)**, más el impuesto al valor agregado.

1.- Señalar los porcentajes que solicita el prestador de servicios por concepto de la atención, trámite, inicio y seguimiento de los juicios de cartera propia y administrada:

PORCENTAJE DE COTIZACIONES A PAGOS			
Suerte principal demandada			
DE \$1	a	\$	100,000
DE \$ 100,001	a	\$	500,000
DE \$ 500.001	a	\$	1,000,000
DE \$ 1,000.001	a	\$	2,500,000
DE \$2,500,001	a	\$	5,000,000
DE \$5,000,001	a	\$	7,500,000
DE \$7,500,001	a	\$	10,000.000
DE \$10,000,001	a	\$	15,000.000
DE \$15,000,001		EN ADELANTE	

2.- Costo unitario por el siguiente concepto:

SERVICIO		COSTO UNITARIO
A	DICTAMEN JURÍDICO	

3.- Costo unitario por el siguiente concepto:

SERVICIO		COSTO UNITARIO
B	OPINIÓN JURÍDICA (TRATÁNDOSE DE ASUNTOS DIVERSOS A LOS CONSIDERADOS EN LOS ANEXOS A Y B)	

4.- Por la comisión en aquellos casos en que el juicio concluya por convenios, derivado de alguna transacción del monto reconocido en el instrumento jurídico que se celebre, será el siguiente:

SERVICIO		PORCENTAJE
C	CONVENIO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL	

El pago de los servicios contratados se llevará a cabo de la siguiente forma **(INDICAR FECHA Y/O PORCENTAJE, HITOS O CONDICIÓN PARA REALIZAR LOS PAGOS)**:

1. []
2. []







Lo anterior, contra entrega y a entera satisfacción de **"FOCIR"**, expresada por conducto de la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, respecto a las entregables materias del presente instrumento, indicados en las Clausula Segunda.

Los precios establecidos en el presente Contrato se cubrirán invariablemente en moneda nacional, en caso de que los servicios se hayan cotizado en moneda extranjera, éstos deberán ser convertidos a moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de la emisión de la factura correspondiente por parte del proveedor, y se considerarán fijos por todo el término de vigencia del contrato, así como para efectos de las prórrogas o esperas que, en su caso, por lo que una vez que **"LOS SERVICIOS"** hayan sido recibidos a entera satisfacción de **"FOCIR"**, a través de la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI) y archivos PDF y XML que correspondan para su pago conforme al mes vencido de que se trate, para que sean liquidados en las oficinas de **"FOCIR"** dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación pudiendo realizarse por transferencia vía banca electrónica previa carta autorización para abono a cuenta.

Los archivos electrónicos (CFDI y XML) deberán de reunir los requisitos legales y fiscales que resulten aplicables y por ningún motivo deberá presentar signos de alteración, tales como tachaduras o enmendaduras y será la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, la encargada de recibir y conciliar los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) y archivos XML, así como la documentación soporte que en su caso sea requerida; por lo que si dichos comprobantes presentaran errores o deficiencias, **"FOCIR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, deberá hacer del conocimiento por escrito a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** dichas deficiencias

#### **QUINTA. - VIGENCIA.**

El presente Contrato tiene una vigencia del **(INDICAR FECHA O PERIODO EN EL QUE ESTARA VIGENTE EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)**, obligándose **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, a cumplir con el alcance y objetivos descritos en el presente contrato y sus ANEXOS, previa autorización y visto bueno de la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**

#### **SEXTA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

**"FOCIR"** **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, administrará y verificará el cumplimiento del presente contrato y sus **ANEXOS**.

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** consiente en que **"LOS SERVICIOS"**, que por este medio se contratan, se tendrán por aceptados, previa comprobación, verificación y de conformidad con los mismos, por parte del área mencionada en el párrafo anterior.





#### **SÉPTIMA. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.**

Previa solicitud de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, y una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente contrato, a entera satisfacción de **"FOCIR"**, por conducto del Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá a extender la Constancia de Cumplimiento para efectos de pago.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**FOCIR** exceptúa la presentación de la garantía de cumplimiento del presente contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la LAASSP, así como en el numeral IV.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (POBALINES).

#### **NOVENA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Las partes contratantes están de acuerdo en que **"FOCIR"** podrá hacer efectiva la garantía establecida en la Cláusula anterior, cuando **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas en el presente Contrato o en sus **"Términos de Referencia"**.

#### **DÉCIMA. - PRÓRROGAS.**

**"FOCIR"** no otorgará a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** prórrogas para el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, acredite documentalmente dicha situación.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL.**

En el supuesto de que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** incurra en incumplimiento consistente en prestar con atraso **"LOS SERVICIOS"**, en relación a las condiciones establecidas en el Clausulado de este Contrato y sus **"Términos de Referencia"**, cubrirá a **"FOCIR"**, a título de pena convencional, el **(INDICAR MONTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ÁREA REQUIRIENTE)** determinado únicamente sobre el costo unitario del servicio que se haya prestado o proporcionado extemporáneamente. La pena convencional se computará por cada día natural de retraso en el cumplimiento de la obligación.

En este supuesto, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** autoriza a **"FOCIR"** a hacer efectiva la penalización cuando se produzca el incumplimiento y a efectuar el descuento de la cantidad que corresponda por concepto de pena convencional en el momento de liberar a favor de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, cualquiera de los pagos a





que se refiere la Cláusula Cuarta de este Contrato. La pena convencional en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DEDUCCIONES AL PAGO POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** está obligado a prestar los servicios objeto de este Contrato a entera satisfacción de **“FOCIR”**, por lo que si el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** es parcial o deficiente, la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)** documentará la deficiencia a fin de acreditarla y exigirá su cumplimiento, y se la comunicará por escrito a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, contando ésta con 2 días hábiles para efectuar **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“FOCIR”**, en el entendido de que se procederá a deducir del pago que corresponda al servicio realizado en forma parcial o deficiente el 2% (dos por ciento), sobre el valor del servicio sin considerar el IVA, por concepto de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio.

**DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** acepta en forma expresa que **“FOCIR”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo, considerando éstas de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Si **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, no inicia en la fecha convenida la prestación de **“LOS SERVICIOS”** materia de este Contrato, o suspenda los mismos sin causa justificada.
- b) Por no apegarse a lo estipulado en sus Anexos, este Contrato o sus **“Términos de Referencia”**.
- c) Por prestar el servicio de manera deficiente, negarse a realizar cualquier servicio solicitado por **“FOCIR”**, así como cuando sin motivo justificado no atienda las especificaciones técnicas.
- d) Si se comprueba que la manifestación de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó con falsedad, así como por haber proporcionado información y/o documentación falsa o apócrifa.
- e) Por no presentar la garantía de cumplimiento.
- f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en sus Anexos, Clausulado del presente Contrato, **“Términos de Referencia”**, o de las disposiciones de la





Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En el supuesto de que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, **“FOCIR”** le notificará, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido y el inicio del procedimiento de rescisión del presente Contrato.

En este último supuesto, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** contará con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **“FOCIR”**, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

En el supuesto de la rescisión del Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“FOCIR”** por concepto de **“LOS SERVICIOS”** prestados hasta el momento de la rescisión.

#### **DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**“FOCIR”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y sobre la base de contar con razones fundadas que así lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; así como la vigencia establecida originalmente, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del Contrato.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“FOCIR”**, se podrá modificar el presente Contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a **“FOCIR”**, no se requerirá de la solicitud de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**.

#### **DÉCIMA QUINTA. - DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE FOCIR.**

Considerando la confidencialidad de la información y documentación que se maneja para la debida atención de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, **“FOCIR”** se compromete a proporcionarle, previa solicitud y justificación que medie por escrito, acceso a sus instalaciones,





siempre y cuando **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** cumpla con los días, horarios y medidas de restricción que establezca la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)** **Esta cláusula únicamente aplicará en los casos que procede atendiendo a la naturaleza del servicio.**

#### **DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** conviene que toda la documentación e información, tanto física, como magnética, suministrada por **"FOCIR"**, será utilizada únicamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, por lo que esta documentación e información estará bajo su estricto resguardo. Como resultado de este Contrato la información y documentación a la que se hace referencia será confidencial y de la absoluta y legal propiedad de **"FOCIR"** y será proporcionada a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, solamente con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato. Para cualquier otro efecto, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** deberá obtener previamente la autorización por escrito de la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**.

**"LAS PARTES"**, convienen que todos aquellos documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar que se deriven de la prestación de los servicios materia del presente Contrato, son propiedad de **"FOCIR"**.

De la misma manera, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se obliga a no revelar aquella información y resultados que se obtengan del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Contrato o del desarrollo de las actividades que dicho cumplimiento implica, mediante documentos, conferencias o por cualquier otro medio, salvo autorización expresa por escrito, que al efecto emita la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**

Esta obligación de confidencialidad no será aplicable a información que:

(i) Sea o llegue a ser del dominio público a través de medios distintos a la violación del presente Contrato (incluyendo, sin limitación, cualquier información inscrita en cualquier dependencia gubernamental y puesta a la disposición del público);

(ii) Llegue a ser conocida o esté en poder de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** posteriormente a través de terceros, los cuales no están obligados a la confidencialidad frente a **"FOCIR"** y su posesión de dicha información es legítima;

(iii) Sea desarrollada por **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** en forma independiente de cualquier divulgación anterior realizada por **"FOCIR"** a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**;







(iv) Su divulgación sea requerida por orden de un tribunal competente, dependencia administrativa u órgano gubernamental, o mediante un citatorio, emplazamiento u otro proceso legal, o por ley, regla o reglamento, o conforme a normas reglamentarias o profesionales aplicables, siempre y cuando antes de divulgar la información, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** notifique a **“FOCIR”** con tiempo razonable para que éste pueda presentar su objeción a dicha divulgación.

En el evento de que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** revele información confidencial, previa prueba fehaciente de ello, se aplicarán las sanciones que conforme a la legislación aplicable correspondan. Dicha sanción será independiente de la responsabilidad que, en su caso, proceda por los daños ocasionados a **“FOCIR”**.

Asimismo, toda la documentación que le haya sido proporcionada a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** derivada del presente Contrato, así como aquella que haya sido elaborada, integrada, adicionada e implementada por **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, deberá ser devuelta de manera física y magnética, en los formatos que se le requiera por parte de **“FOCIR”**, al término de la vigencia del presente instrumento, sin excepción alguna; en caso contrario, **“FOCIR”** podrá ejercer acción o derecho en contra de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** ante las instancias jurisdiccionales competentes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. ACCESO A DATOS PERSONALES.**

La presente Cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de **“LAS PARTES”** intervinientes respecto de los Datos y/o Bases de Datos (los archivos de datos personales) que contengan datos de carácter personal y/o datos personales sensibles de clientes, usuarios, proveedores y/o empleados de **“LAS PARTES”** (en adelante **LOS DATOS**), a los cuales tengan acceso exclusivamente para el cumplimiento de los servicios establecidos en el presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 y demás aplicables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como de la demás legislación que resulte aplicable (La Legislación).

**“LAS PARTES”** asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

La entrega de **LOS DATOS**, por parte de alguna de **“LAS PARTES”** a través de cualquier medio, no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios establecidos.

**LOS DATOS** son propiedad exclusiva de sus respectivos Titulares (Persona física a quien corresponden **LOS DATOS**), extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice





cualquiera de las partes de acuerdo con los servicios que preste, declarando **“LAS PARTES”** que estos datos son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada toda relación contractual entre **“LAS PARTES”** derivada de los servicios prestados.

**“LAS PARTES”**, en relación con **LOS DATOS**, se obligan específicamente y de manera enunciativa más no limitativa a:

1. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines establecidos y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la otra parte.
2. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
3. Asegurarse de que **LOS DATOS** sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio y con sujeción al secreto profesional y confidencialidad señalada en el presente Contrato.
4. Admitir los controles y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar cualquiera de las partes por sí o a través de cualquier Autoridad Administrativa o Judicial o Institución que así lo solicite, a los efectos de cumplimiento, por la otra parte, de lo aquí establecido, así como que **“LAS PARTES”** puedan añadir, a los datos personales facilitados, unos registros de control.
4. Informar periódicamente a la otra parte sobre el avance de la regularización de las observaciones que, en su caso, hayan resultado de las auditorías y controles realizados, que estén relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación.
5. Una vez finalizado el presente Contrato, y en su(s) Anexo(s), destruir **LOS DATOS** o, si la otra parte así se lo indica, devolvérselos, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.
6. Dar a conocer al Titular, en su caso, y conforme señala la Legislación, el aviso de privacidad.

Además de las obligaciones anteriormente establecidas, en función de que el acceso a los archivos de datos personales se realice dentro o fuera de las instalaciones de cada parte, **“LAS PARTES”** se obligan específicamente:

- A) Para el supuesto de acceso dentro de las instalaciones de la otra parte: custodiar **LOS DATOS** a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de **LOS DATOS** y los posibles riesgos a que estén expuestos,





siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los mismos pueda comunicarle la otra parte.

**B)** Para el supuesto de acceso fuera de las instalaciones de la otra parte: custodiar **LOS DATOS**, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de **LOS DATOS** y los posibles riesgos a que estén expuestos. A tales efectos, **“LAS PARTES”** manifiestan expresamente que tienen implementadas las medidas de seguridad en los registros (Bases de datos), exigidas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de, en su caso, los archivos de datos personales, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha; que esta información está disponible en todo momento para la otra parte o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

**“LAS PARTES”** se obligan a responder frente a los Titulares de **LOS DATOS** por los daños que eventualmente se produzcan con motivo del tratamiento de los mismos según resulte imputable de acuerdo con la Legislación.

#### **DÉCIMA OCTAVA- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se obliga a no subcontratar ni ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en sus **ANEXOS**, por lo que cualquier cesión de estos derechos y/o obligaciones se considerarán nulos y por lo tanto no producirá efecto legal alguno.

Se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“FOCIR”**; deslindándose en este acto dicho Fideicomiso de toda responsabilidad por la decisión tomada.

#### **DÉCIMA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”**, reconocen que en el presente Contrato no habrá subordinación, deber de obediencia, salario, ni relación laboral de ninguna especie con el personal de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** que éste haya destinado en forma exclusiva, parcial, temporal o permanente.

En vista de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen y están de acuerdo en que sus únicas relaciones son las derivadas de **“LOS SERVICIOS”** materia de este Contrato y por lo tanto no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón





sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de **“FOCIR”** por la que fue contratada **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, por lo que, en caso de cualquier conflicto laboral, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se compromete a sacar a **“FOCIR”** en paz y a salvo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, **“LAS PARTES”** acuerdan que **“FOCIR”**, por su carácter de Fideicomiso perteneciente al Gobierno Federal, no puede ni podrá ser considerado ni para los efectos del presente contrato ni bajo circunstancia alguna, un intermediario laboral.

Para cualquier caso no previsto, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** exime expresamente a **“FOCIR”** de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, civil, fiscal, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

#### **VIGESIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“FOCIR”** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, cuando existan razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, cuando se extinga el objeto motivo del presente Contrato o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, **“FOCIR”** reembolsará a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables y, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costos de los servicios prestados y gastos no recuperables que justifiquen su solicitud; dentro de igual plazo, **“FOCIR”** deberá resolver sobre la procedencia de la petición para lo cual deberá celebrarse convenio entre **“LAS PARTES”**.

No obstante, lo anterior, **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado en cualquier tiempo el presente Contrato, cuando alguna de ellas lo solicite, previa notificación escrita, con por lo menos, (15) quince días de anticipación.

#### **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIOS.**

Todas las notificaciones verbales y escritas que se refieran al presente Contrato, deberán hacerse precisamente en el domicilio señalado en las siguientes direcciones:





**“FOCIR”**: Circuito Guillermo González Camarena No. 1000, Piso 3, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México

**(SEÑALAR EL NOMBRE Y DOMICLIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**

En caso de cambio de domicilio de alguna de **“LAS PARTES”**, éste se deberá notificar por escrito, con el propósito de que surta los mismos efectos legales a que se refiere la presente Cláusula.

**VIGESIMA SEGUNDA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**“LAS PARTES”** convienen en que no incurrirán en responsabilidad por incumplimiento del presente Contrato debido a causas que se originen por caso fortuito o de fuerza mayor que como consecuencia impidan cumplir con el objeto del presente Contrato, **“FOCIR”** por conducto de su Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor podrá modificar el presente instrumento.

**VIGESIMA TERCERA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

En el cumplimiento del presente contrato, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** será responsable de los daños y perjuicios que sufra **“FOCIR”** con motivo de su actuación profesional.

**VIGESIMA CUARTA. - REGISTROS, PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, durante la vigencia del Contrato se obliga a contar en todo momento con las licencias, autorizaciones y permisos relativos tanto a los equipos que utilice para prestar **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato. Por ello, será responsable por el uso de registros, patentes, marcas, derechos de autor y propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros en relación a sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el objeto de este contrato.

Por lo antes expuesto, si se presentase alguna violación a cualquiera de los derechos y conceptos contenidos en la presente cláusula, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, asume toda la responsabilidad por dichas violaciones respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **“FOCIR”**, por dichos conceptos, relevándole de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

**“FOCIR”**, por su parte dará aviso a las autoridades competentes y a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación y en caso de encontrarse en litigio como consecuencia







de lo anterior, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** no podrá continuar prestando **“LOS SERVICIOS”**, por lo que **“FOCIR”** podrá dar por rescindido el presente Contrato.

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, por su parte asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente Contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del presente Contrato y dos años posterior a ella; con este motivo, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** conviene desde ahora en hacer frente y cubrir cualquier importe que de ello se derive, así como sacar en paz y a salvo de tales reclamaciones a **“FOCIR”**, a menos que se acredite que las mismas son consecuencia de causas imputables a **“FOCIR”**. Inmediatamente a partir de que **“FOCIR”** tenga noticia de la posible violación de derechos, dará a aviso por escrito a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** de dicha circunstancia a fin de que éste pueda ejercer las defensas procedentes.

#### **VIGESIMA QUINTA- IMPREVISTOS**

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### **VIGESIMA SEXTA. – INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“FOCIR”**, podrán solicitar a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** información y/ o documentación con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a **“FOCIR”** en relación a cualquier situación relacionada con el presente Contrato, por lo que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento se le requiera.

#### **VIGESIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**“FOCIR”** y **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se obligan a sujetarse a lo estipulado en sus Anexos, Declaraciones y Cláusulas del presente Contrato y sus **“Términos de Referencia”**, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia.

#### **VIGESIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

Conviene **“LAS PARTES”** en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales





Federales competentes y con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, les pudiera corresponder.

**“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento que pudiera invalidar el mismo y enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, el **(SEÑALAR FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**.

**“FOCIR”  
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E  
INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL:**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL  
PRESTADOR DE SERVICIOS).**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
PLANEACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS  
INSTITUCIONALES**

**“FOCIR”  
ÁREA REQUIRENTE**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTORA JURÍDICA**

**“FOCIR”  
ÁREA REQUIRENTE**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE ANÁLISIS Y  
PROMOCIÓN DE INVERSIONES**

LA SECCIÓN DE FIRMAS QUE ANTECEDE, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL “FOCIR”; Y POR LA OTRA PARTE, (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) -----  
-----  
-----





**ANEXO SIETE**  
**ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

En relación con la Invitación No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria \_\_\_\_\_ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





**ANEXO OCHO**  
**Cadenas Productivas**

***Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo***

**PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

***Programa de Cadenas Productivas  
del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que **FOCIR** instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).





**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

Ciudad de México de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Nombre de la Empresa**

En **FOCIR**, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de **FOCIR**, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de **FOCIR**, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un **proveedor** elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un







*cordial saludo.  
Atentamente*

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución **FOCIR** y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**





Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de **FOCIR** en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*  
\*  
\*

Número(s) de **proveedor** (opcional):

\*  
-

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta **SHCP**:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:\_\_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:





Folio:  
Fecha del folio :  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio :  
Libro:  
Partida:\_\_\_\_\_  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del corredor o Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta **SHCP**:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA ):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:





No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

**TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.**

**4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN**

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: \_ ( 7 ) \_\_\_\_.

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: \_\_\_\_\_ ( 8 ) \_\_\_\_\_ (remitir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: \_\_\_\_\_ ( 9 ) \_\_\_\_\_ (remitir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de \_ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al **proveedor** las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

**5.12 FIRMA DEL CONTRATO**





**5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**6. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

**6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

**FOCIR**, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de **FOCIR**, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar \_\_ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".







**ANEXO NUEVE  
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**A QUIEN CORRESPONDA.  
FOCIR**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada \_\_\_\_\_, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de **FOCIR, induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la Invitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





**ANEXO DIEZ**  
**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

Ciudad de México \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**A QUIEN CORRESPONDA.**  
**FOCIR**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco, a nombre de mí representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada \_\_\_\_\_ es de nacionalidad **mexicana**, como se acredita con el acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.



**ANEXO ONCE**  
**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA**  
**ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_





**ANEXO ONCE**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



**ANEXO DOCE**  
**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**  
**Encuesta de Transparencia**

Encuesta de transparencia del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-006HAT001-E14-2021 para la contratación de una persona física o moral que proporcione el **“SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Y CIVIL CON EXPERIENCIA EN RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA, PARA FOCIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021”**.

Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta según considere.

**Elija la opción que más se ajuste a su respuesta:**

**Junta de Aclaración a la Convocatoria**

**1.- ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**2.- ¿EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas**

**3.- ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**4.- ¿LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**Fallo**

**5.- ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------







**6.- ¿TUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FOCIR DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSO Y AMABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**9.- ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE CONVOQUE EL FOCIR?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**10.- ¿EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**11.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:**

\_\_\_\_\_

La presente encuesta podrá ser entregada en algunas de las siguientes opciones:

- El día del Acto de fallo en las Oficinas del **FOCIR** ubicadas en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México
- Enviarlo al Correo electrónico a la siguiente dirección: [mpineda@focir.gob.mx](mailto:mpineda@focir.gob.mx) y [jvelasco@focir.gob.mx](mailto:jvelasco@focir.gob.mx)

**SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:**





## ANEXO TRECE

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

#### Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de **la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información





**FOCIR** pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a





trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





## ANEXO CATORCE

### NOTA INFORMATIVA: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- III. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI. Lugar y fecha de expedición.
- VII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- VIII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- IX. Valor unitario consignado en número.
- X. Importe total señalado en número o en letra,
- XI. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XII. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- XIII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- XIV. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el **Proveedor** de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su [\(2.1 MB\) Anexo 20](#), a saber:

- Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).
- Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).







## ANEXO QUINCE

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.





1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los Licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.





3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;

c. Instalación de software JAVA en su última versión, y

d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.





La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales Licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales Licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.





El medio de identificación electrónica para que los potenciales Licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales Licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de Nacimiento.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo, pasaporte vigente).</li> <li>3. Cédula de identificación fiscal.</li> <li>4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</li> </ol> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía.</li> <li>3. Cédula de identificación fiscal (opcional).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).</li> <li>3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</li> <li>4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.</li> </ol>

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los Licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.







En el caso de los Licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de





los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualquier otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.





El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

a. Los potenciales Licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y





b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los Licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los Licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los Licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la





presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.

- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET)
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, Salvador Vega Casillas.- Rúbrica.







**ANEXO DIECISEIS**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene por objeto:

I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.

Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y

b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;

II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y

Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Artículo reformado por Acuerdos DOF 23/08/2013 y 28/02/2017





ARTÍCULO SEGUNDO. - El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

Párrafo adicionado por Acuerdo DOF 28/02/2017

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

Artículo reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración .

Artículo reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.





A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad define.

Artículo adicionado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y Segundo párrafo adicionado por Acuerdo DOF 28/02/2017

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en la forma siguiente:

- I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del

Anexo Primero.

Transitorio reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

TERCERO.- A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/SFP](http://www.gob.mx/SFP), a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y
- II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés.

Transitorio adicionado por Acuerdo DOF 19/02/2016, Fracciones I Y II reformadas por Acuerdo DOF 28/02/2017

Anexo Primero

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

Sección I  
Aspectos Generales





1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.

2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

I. Contacto con particulares: Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;

II. Contrataciones públicas: Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).

En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).

Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).

Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).

Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).

El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).

III. Dependencias: Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;

IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;





Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017

V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables, y Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017

VI. Actos Públicos: aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.







**ANEXO DIECISIETE**

**ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPETIVAMENTE.**

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

Ciudad de México., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y sus correlativos 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** se describe la documentación e información de mi documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial.

**I. Información Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

**II. Información Técnica**

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

**III. Información Económica**

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Firma del representante legal del licitante**  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Nota:** El licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.





**ANEXO DIECIOCHO**

**ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL**

Fecha: \_\_\_\_\_

**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN  
DEL SECTOR RURAL (FOCIR)  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS  
P R E S E N T E**

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_ manifiesto que la empresa que represento, cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, siguiente:

<b>DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES</b>	
Calle y Número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Código Postal:	
Número Telefónico	

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Firma del representante legal del licitante**  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Nota:** *Este formato únicamente aplicará en caso de que el domicilio fiscal del Licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.*





**ANEXO DIECINUEVE**

TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A FAVOR DE LA NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (**FOCIR**).

PARA GARANTIZAR POR XXXXXXXXXXXX, CON DOMICILIO EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO C.00XX.2021, DE FECHA DE FIRMA XXXX DE XXXXXX DE 2021 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO XXXXXXXXXXXX; POR UN MONTO TOTAL DE \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) CON UNA VIGENCIA DEL XX DE XXXXX AL XX DE XXXXXXXXXXX DE 2021.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA ACEPTANDO EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN CUANDO PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA. LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO; NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO, Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE UN ESCRITO FIRMADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS, EN DONDE SE EXPRESE QUE EL **PROVEEDOR** HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTA FIANZA SE EXTIENDE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

NOTA: LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEBE SER EXPEDIDA DENTRO DE LOS 10 DIAS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.





**ANEXO VEINTE  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAT001-E14-2021, “SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Y CIVIL CON EXPERIENCIA EN RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA, PARA FOCIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021”.**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII, de la LAASSP, 52 de su Reglamento y al “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente invitación se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, conforme al Capítulo Segundo, Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo.

PROPUESTA TÉCNICA				60
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	RANGOS	PUNTOS SUBRUBROS	PUNTOS MÁXIMOS
<b>i. Capacidad del Licitante</b>				<b>24</b>
<b>a) Capacidad de los recursos humanos</b>				<b>13</b>
Primero.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia civil y mercantil para la recuperación de cartera vencida.	El currículum del participante, incluyendo el número de años de experiencia en la prestación de los servicios jurídicos materia contenciosa mercantil, así como, en recuperación de cartera, preferentemente en instituciones o entidades de la Administración Pública Federal.	<b>3 O MÁS AÑOS</b>	3	3
		<b>DE 2 A 3 AÑOS</b>	2	
		<b>1 AÑO</b>	1	
Segundo.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos profesionales	El licitante acreditará las habilidades con las que cuenta para la prestación del servicio presentando constancias de autos que acrediten que el profesionista o titular del despacho es o fue abogado patrono de diversos juicios que acrediten su experiencia en el campo civil y mercantil para la recuperación de cartera vencida, en que conste que haya obtenido sentencias o resoluciones favorables a su representada.	<b>15 O MÁS CONSTANCIAS</b>	7	7
		<b>8 O MÁS CONSTANCIAS</b>	3	
		<b>1 O MÁS CONSTANCIAS</b>	1	
Tercero.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio de atención a la cartera contenciosa	Años de trayectoria profesional referente a la prestación de los servicios o trabajos similares en los 3 (tres) años anteriores en las materias contenciosa mercantil y recuperación de cartera,	<b>3 O MÁS AÑOS</b>	3	3
		<b>DE 2 A 3 AÑOS</b>	2	
		<b>1 AÑO</b>	1	





	mediante el currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo			
<b>b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento</b>				<b>10</b>
Si el participante comprueba que es una empresa con la capacidad económica para cumplir con los servicios solicitado.	Presentar declaración fiscal anual del año inmediato anterior ante la SHCP.	<b>CUMPLE</b>	5	<b>5</b>
		<b>NO CUMPLE</b>	0	
El participante acreditará contar con el equipo físico y recursos humanos suficientes para prestar adecuadamente las obligaciones contractuales (en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas). FOCIR se reserva el derecho de realizar visitas en el domicilio del prestador de servicios, para constatar dicha capacidad.	El participante presentará escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, en el que describa que cuenta con el equipo físico (computadoras, impresoras, scanner, servicio de internet, teléfono, oficinas, entre otras) y recursos humanos suficientes para prestar adecuadamente las obligaciones contractuales (en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas).	<b>CUMPLE</b>	5	<b>5</b>
		<b>NO CUMPLE</b>	0	
<b>c) Participación de discapacitados</b>				<b>0.5</b>
Si el participante dentro de su plantilla de personal cuenta con personal con discapacidad.	Constancia que acredite discapacidad de acuerdo a fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad y, en el caso de empresas, aviso de alta en el IMSS del o la trabajadora. (De conformidad con el Artículo 14 de la LAASSP).	<b>CUMPLE</b>	0.5	<b>0.5</b>
		<b>NO CUMPLE</b>	0	
<b>d) Participación de MIPYMES</b>				<b>0.5</b>
Si el participante acredita que es una empresa MIPyME que produce bienes con innovación tecnológica.	Copia del registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) a nombre del Participante. (De conformidad con el Artículo 14 de la LAASSP).	<b>CUMPLE</b>	0.5	<b>0.5</b>
		<b>NO CUMPLE</b>	0	
<b>ii. Experiencia y especialidad del participante</b>				<b>18</b>
<b>a) Experiencia (años)</b>				<b>8</b>
Se tomará en cuenta el tiempo en que el participante ha prestado a cualquier persona, servicios de consultorías y/o asesorías en materia contenciosa mercantil y recuperación judicial de cartera. La puntuación otorgada considerará, si los servicios de consultorías y/o asesorías presentadas por el participante, corresponden a las características específicas establecidas en el Anexo Técnico.	Para acreditar la experiencia, se deberá tomar en cuenta la fecha del contrato de mayor antigüedad en el que los servicios prestados sean similares a los requeridos, con lo que se acredite que el participante o titular del despacho es o fue abogado patrono de diversos juicios y ha realizado actividades iguales o muy similares a las características y condiciones a los que se están solicitando, en materia mercantil y civil con experiencia en recuperación de cartera vencida.	<b>DE 8 A 10 AÑOS</b>	8	<b>8</b>
		<b>DE 5 A 7 AÑOS</b>	4	
		<b>DE 1 A 6 AÑOS</b>	2	







<b>b) Especialidad</b>				<b>10</b>
El participante acreditará el número de contratos con los cuáles puede garantizar que ha prestado servicios con actividades iguales o muy similares a los servicios establecidos en el Anexo técnico.	El participante acreditará el número de contratos con los cuáles puede garantizar que ha prestado servicios con actividades iguales o muy similares a los servicios requeridos, para ello deberá presentar contratos formalizados por el participante o titular del despacho con empresas, entidades públicas y/o privadas en las que ha prestado servicios con las características y condiciones similares a las establecidas que acrediten su experiencia en el campo laboral.	<b>15 O MÁS CONTRATOS</b>	10	<b>10</b>
		<b>8 O MÁS CONTRATOS</b>	5	
		<b>4 O MÁS CONTRATOS</b>	2	
<b>iii. Propuesta de trabajo</b>				<b>8</b>
<b>a) Metodología</b>				<b>3</b>
El participante presentará como parte de la propuesta de servicios una descripción metodológica de la forma de trabajo que aplicará para la prestación del servicio solicitado y que cumpla con las actividades establecidas en el "Anexo Técnico".	Descripción metodológica de la forma de trabajo que aplicará para la prestación del servicio solicitado y que cumpla con lo establecido en el "Anexo Técnico"; deberá explicar el enfoque que le dará a los servicios, así como el procedimiento para llevar a cabo las actividades descritas en el documento.	<b>CUMPLE</b>	3	<b>3</b>
		<b>NO CUMPLE</b>	0	
<b>b) Plan de Trabajo</b>				<b>4</b>
El participante presentará un cronograma de las actividades para la realización de los servicios requeridos de conformidad con lo previsto en el "Anexo Técnico".	Deberá adjuntar cronograma de las actividades requeridas para la prestación del servicio.	<b>CUMPLE</b>	4	<b>4</b>
		<b>NO CUMPLE</b>	0	
<b>c) Esquema estructural de la Organización</b>				<b>1</b>
El participante presentará un esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Presentar estructura organizacional (organigrama) que se tendrá para la ejecución del plan de trabajo.	<b>CUMPLE</b>	1	<b>1</b>
		<b>NO CUMPLE</b>	0	
<b>iv. Cumplimiento de Contratos</b>				<b>10</b>
El participante cuenta con contratos de servicios prestados como proveedor del servicio especializado en materia civil y mercantil con experiencia en cartera vencida.	El participante acreditará la formalización y cumplimiento total en tiempo y forma de obligaciones contractuales de la misma naturaleza; para lo cual deberá presentar oficios de liberación de fianzas, cartas de cumplimientos, o en su caso actas de entrega-recepción de los servicios prestados, de	<b>15 O MÁS CONTRATOS</b>	10	<b>10</b>
		<b>8 O MÁS CONTRATOS</b>	5	
		<b>4 O MÁS CONTRATOS</b>	2	





	<p>proyectos relacionados con el servicio a prestar, o constancias de autos que acrediten que el profesionista o titular del despacho es abogado patrono de diversos juicios que acrediten su experiencia en el campo laboral. Dichos comprobantes con lo que se pretenda acreditar este rubro, no podrán ser mayores a diez años de antigüedad.</p>			
<b>Total de puntos máximos de la Propuesta Técnica</b>				<b>60</b>

**Propuesta Económica**

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica se deberá de considerar los porcentajes propuestos y en los casos de los precios ofertados por el participante, no se considerará el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La propuesta económica, tendrá un peso Máximo del 40 por ciento, el cual se calculará aplicando la siguiente formula:

$$PPET = (34\%) PPE_1 + (2\%) PPE_2 + (2\%) PPE_3 + (2\%) PPE_4$$

Componente	Concepto
PPE <sub>1</sub> =	Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre la suerte principal;
PPE <sub>2</sub> =	Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre el Dictamen Jurídico;
PPE <sub>3</sub> =	Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre la Opinión Jurídica;
PPE <sub>4</sub> =	Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre el convenio judicial y/o extrajudicial;
PPET	Puntuación Total Asignados a la Propuesta Económica

Para la determinación de cada uno de los componentes de la propuesta económica,

**1) PORCENTAJE A PAGAR SOBRE LA SUERTE PRINCIPAL**

Concepto	Criterio	Unidad	% Máximo
Señalar los porcentajes que solicita el prestador de servicios por concepto de la atención, trámite, inicio y seguimiento de los juicios de cartera propia y	PORCENTAJE A PAGAR SOBRE LA SUERTE PRINCIPAL	PORCENTAJE	34



administrada			
--------------	--	--	--

Con relación a cada uno de los rangos de importe de la suerte del principal (Columna A), correspondientes a cada proposición económica, referente a los porcentajes individuales cotizados (de %<sub>1</sub> a %<sub>9</sub> Columna C); se deberán de multiplicar por el peso relativo existente dentro de la cartera (Columna B, Peso cartera ω<sub>1</sub> a ω<sub>9</sub>, porcentaje proporcionados), el resultado individual de la multiplicación anterior ( =ω<sub>1</sub>\*%<sub>1</sub> a =ω<sub>9</sub>\*%<sub>9</sub>), integrará la columna D; el producto de la suma de los porcentaje ponderado individuales, conformará el resultado de cada una de las proposiciones, definiéndose como el porcentaje de su Propuesta económica sobre porcentaje a pagar sobre la suerte principal (MP<sub>ω%*i*</sub>), como lo establece el siguiente cuadro:

A	B	C	D
SUERTE PRINCIPAL DEMANDADA	Peso Cartera (ω <sub>i</sub> )	% Cotizado	% Ponderado
DE \$1 A \$ 100,000	ω <sub>1</sub> (0.00%)	% <sub>1</sub>	=ω <sub>1</sub> *% <sub>1</sub>
DE \$ 100.001 A \$ 500,000	ω <sub>2</sub> (12.15%)	% <sub>2</sub>	=ω <sub>2</sub> *% <sub>2</sub>
DE \$500,001 A \$1,000,000	ω <sub>3</sub> (35.51%)	% <sub>3</sub>	=ω <sub>3</sub> *% <sub>3</sub>
DE \$1,000,001 A \$2,500,000	ω <sub>4</sub> (34.58%)	% <sub>4</sub>	=ω <sub>4</sub> *% <sub>4</sub>
DE \$2,500,001 A \$ 5,000.000	ω <sub>5</sub> (8.41%)	% <sub>5</sub>	=ω <sub>5</sub> *% <sub>5</sub>
DE \$5,000,001 A \$ 7,500.0000	ω <sub>6</sub> (4.67%)	% <sub>6</sub>	=ω <sub>6</sub> *% <sub>6</sub>
DE \$7,500,001 A \$10,000.000	ω <sub>7</sub> (1.87%)	% <sub>7</sub>	=ω <sub>7</sub> *% <sub>7</sub>
DE \$10,00,001 A \$15,000.000	ω <sub>8</sub> (0.94%)	% <sub>8</sub>	=ω <sub>8</sub> *% <sub>8</sub>
DE \$15,000,001 ENADELANTE	ω <sub>9</sub> (1.87%)	% <sub>9</sub>	=ω <sub>9</sub> *% <sub>9</sub>
	100%		=suma( )

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se considerará la suma total del porcentaje ponderado, y se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE_{\tau} = MP_{emp\omega\%} \times 40 / MP_{\omega\%i}$$

Donde:

PPE <sub>τ</sub> = Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre la suerte principal;

MP<sub>empω%</sub> = % de la Propuesta económica más baja porcentaje a pagar sobre la suerte principal, y

MP<sub>ω%i</sub> = % de la i-ésima Propuesta económica sobre porcentaje a pagar sobre la suerte principal;

## 2) COSTO UNITARIO POR EL SIGUIENTE CONCEPTO

Concepto	Criterio	Unidad	% Máximo
Costo unitario por los siguientes conceptos	DICTAMEN JURÍDICO	Monto	2





Para determinar la puntuación que corresponda al costo de unitario cotizado, por cada una de las propuestas económicas de cada participante, respecto al Dictamen Jurídico se considerará los costos, y se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE_2 = MP_{empdt} \times 40 / MPdti$$

Donde:

PPE<sub>2</sub> = Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre el Dictamen Jurídico;

MP<sub>emp dt</sub> = Monto de la Propuesta económica más respecto a Dictamen Jurídico, y

MPdti = Monto de la i-ésima Propuesta económica a Dictamen Jurídico;

### 3) COSTO UNITARIO POR EL SIGUIENTE CONCEPTO

Concepto	Criterio	Unidad	% Máximo
Costo unitario por los siguientes conceptos	OPINIÓN JURIDICA	Monto	2

Para determinar la puntuación que corresponda al costo de unitario cotizado, por cada una de las propuestas económica de cada participante, respecto a la Opinión Jurídica, se considerará los costos, y se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE_3 = MP_{empOj} \times 40 / MPoji$$

Donde:

PPE<sub>3</sub> = Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre la Opinión Jurídica;

MP<sub>emp oj</sub> = Monto de la Propuesta económica más respecto a Opinión Jurídica, y

MPoji = Monto de la i-ésima Propuesta económica a Opinión Jurídica;

### 4) PORCENTAJE SOBRE CONVENIO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL

Concepto	Criterio	Unidad	% Máximo
Por la comisión en aquellos casos en que el juicio concluya por convenios, derivado de alguna transacción del monto reconocido en el instrumento jurídico que se celebre, será el siguiente	PORCENTAJE SOBRE CONVENIO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL	Porcentaje	2





$$PPE_4 = MP_{emp\%Cj} \times 40 / MP_{\%Cj} i.$$

Donde:

$PPE_4$  = Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre el convenio judicial y/o extrajudicial;

$MP_{emp\%Cj}$  = % de la Propuesta económica más baja sobre el porcentaje a pagar respecto a convenio judicial y/o extrajudicial, y

$MP_{\%Cj} i$  = Monto de la i-ésima Propuesta económica sobre el porcentaje a pagar respecto a convenio judicial y/o extrajudicial;

La propuesta económica, se conforma por 4 componentes, que totaliza un porcentaje máximo de 40 % ( $PPE_1=34\%$ ,  $PPE_2=2\%$ ,  $PPE_3=2\%$  y  $PPE_4=2\%$ ) por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará el porcentaje máximo.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPET = (34\%) PPE_1 + (2\%) PPE_2 + (2\%) PPE_3 + (2\%) PPE_4$$

$PPE_1$  = Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre la suerte principal;

$PPE_2$  = Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre el Dictamen Jurídico;

$PPE_3$  = Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre la Opinión Jurídica;

$PPE_4$  = Porcentaje que corresponde a la propuesta económica sobre el convenio judicial y/o extrajudicial;

## Resultado Final

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada propuesta, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPET$$

Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

$PT_j$  = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPET = Puntuación asignados a la Propuesta Económica,

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.







La propuesta solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los “Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios”

